

Informe del Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe

Quito, 22 y 23 de
noviembre de 2022



Gracias por su interés en esta publicación de la CEPAL



Si desea recibir información oportuna sobre nuestros productos editoriales y actividades, le invitamos a registrarse. Podrá definir sus áreas de interés y acceder a nuestros productos en otros formatos.

Deseo registrarme



NACIONES UNIDAS



www.cepal.org/es/publications



www.instagram.com/publicacionesdelacepal



www.facebook.com/publicacionesdelacepal



www.issuu.com/publicacionescepal/stacks



www.cepal.org/es/publicaciones/apps

SERIE

SEMINARIOS Y CONFERENCIAS

102

Informe del Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe

Quito, 22 y 23 de
noviembre de 2022



Este documento constituye el informe oficial del Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe, realizado en Quito los días 22 y 23 de noviembre de 2022. El foro fue convocado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en calidad de Secretaría del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Gobierno del Ecuador, y contó con el apoyo del Fondo Fiduciario de Derechos Humanos, Inclusión y Empoderamiento del Banco Mundial.

El informe fue redactado por la Secretaría del Acuerdo Regional y contó con la revisión y comentarios de las instituciones participantes en la organización del Foro.

Se agradece al equipo organizador del Foro y a los colaboradores: Carlos de Miguel, David Barrio, María Andrea Sanhueza y Gabriela Burdiles (CEPAL); Andrea Brusco, María Candela Zaffiro y Abi Márquez (PNUMA); Jan Jarab, Francisco Xavier Mena e Ignacio Roncagliolo (ACNUDH); Walter Schuldt, Christian Anchaluisa, José Naula y Nicolás Toro (Gobierno del Ecuador); y Sofia de Abreu, Bastián Pastén y Valeska David (Banco Mundial).

El documento se elaboró en el marco de las actividades del proyecto de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo a través del proyecto sobre el fortalecimiento del acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe para reconstruir de manera más verde, justa y mejor ("Enhancing access to information, public participation and justice in environmental matters in Latin America and the Caribbean to build back greener, fairer and better").

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización o las de los países que representa.

Publicación de las Naciones Unidas
ISSN: 1680-9041 (versión electrónica)
ISSN: 1680-9033 (versión impresa)
LC/TS.2023/38
Distribución: L
Copyright © Naciones Unidas, 2023
Todos los derechos reservados
Impreso en Naciones Unidas, Santiago
S.23-00138

Esta publicación debe citarse como: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "Informe del Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe", *serie Seminarios y Conferencias*, N° 102 (LC/TS.2023/38), Santiago, 2023.

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Documentos y Publicaciones, publicaciones.cepal@un.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.

Índice

Resumen	5
I. Antecedentes y contexto	7
II. Lugar y fecha del Foro	9
III. Objetivos y temas del Foro	11
IV. Asistencia	13
V. Desarrollo del Foro y resumen de las presentaciones	15
A. Inauguración	15
B. Presentación de la Secretaría del Acuerdo de Escazú: antecedentes y objetivos del Foro	16
C. Panel 1: situación de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe	16
D. Panel 2: experiencias y buenas prácticas en la promoción, prevención y protección de las personas defensoras del ambiente	19
E. Panel 3: el Acuerdo de Escazú como marco de acción	25
F. Diálogo abierto con los participantes del Foro	27
G. Panel 4: introducción a las mesas de trabajo	29
H. Resumen de las mesas de trabajo	31
I. Clausura y cierre del Foro	34
Bibliografía	37
Anexos	39
Anexo 1	40
Anexo 2	50
Serie Seminarios y Conferencias: números publicados	53

Resumen

El primer foro anual sobre defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe se realizó en Quito los días 22 y 23 de noviembre de 2022. El foro fue convocado por la CEPAL en calidad de Secretaría del Acuerdo de Escazú, en alianza con el PNUMA, el ACNUDH y el Gobierno de Ecuador y con el apoyo del Fondo Fiduciario de Derechos Humanos, Inclusión y Empoderamiento del Banco Mundial.

Su objetivo fue generar un espacio de reflexión y diálogo sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales de América Latina y el Caribe, que reuniera a las Partes del Acuerdo de Escazú, a especialistas reconocidos en el tema, y al público en general, especialmente, a personas defensoras de derechos humanos, pueblos indígenas y comunidades locales y personas o grupos en situación de vulnerabilidad que defienden el medio ambiente.

Para ello, el foro se enfocó fundamentalmente en las siguientes temáticas:

- La situación y desafíos que experimentan las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe y testimonios de personas defensoras;
- Experiencias y buenas prácticas en la promoción de los derechos de las personas defensoras del ambiente;
- Mecanismos de protección de personas defensoras en el marco del Acuerdo de Escazú y contenidos específicos del Artículo 9; y
- Discusión inicial sobre la elaboración del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores del Acuerdo de Escazú.

El presente documento contiene el informe oficial del primer foro anual, el cual resume los distintos paneles, diálogos y presentaciones. Asimismo, incluye una sistematización de las propuestas de las mesas de trabajo que servirán de insumo para la preparación del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores del Acuerdo de Escazú.

I. Antecedentes y contexto

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (“Acuerdo de Escazú”) es el primer tratado regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas para la protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

El artículo 9 del Acuerdo de Escazú establece que cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. Además, cada Parte deberá tomar las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover sus derechos, así como medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los mismos puedan sufrir en el ejercicio de los derechos del Acuerdo.

Para apoyar la implementación del artículo 9 del Acuerdo, la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú (COP1) que se celebró en Santiago del 20 al 22 de abril de 2022, en su Decisión I/6 acordó establecer un grupo de trabajo ad hoc “de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales” (de aquí en adelante, Grupo de Trabajo)¹. El Grupo de Trabajo desempeñará su función bajo el liderazgo y coordinación de Chile, Ecuador y Saint Kitts y Nevis.

Según la Decisión, el Grupo tiene encomendada la función de elaborar un plan de acción en la materia, para ser presentado en la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes para su consideración y aprobación en 2024. Asimismo, las Partes del Acuerdo de Escazú decidieron en la COP1, celebrar un foro anual sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales con especialistas reconocidos en el tema, con la asistencia de la Secretaría (CEPAL).

El presente informe resume las principales discusiones y conclusiones del Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe, de modo de que sirva como insumo para la elaboración del plan de acción.

¹ Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, “Decisión I/6, Defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales”. Véase: https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/sites/acuerdodeescazucop1/files/22-00345_cop-ez.1_decisiones_aprobadas_4_may.pdf.

II. Lugar y fecha del Foro

El Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe fue realizado en la ciudad de Quito, Ecuador los días 22 y 23 de noviembre de 2022. Fue organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su calidad de Secretaría del Acuerdo de Escazú, en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Gobierno de Ecuador, con el apoyo del Fondo Fiduciario de Derechos Humanos, Inclusión y Empoderamiento del Banco Mundial.

III. Objetivos y temas del Foro

El objetivo del primer foro fue generar un espacio de reflexión y diálogo sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales de América Latina y el Caribe, que reuniera a las Partes del Acuerdo de Escazú, a especialistas reconocidos en el tema, y al público en general, especialmente, a personas defensoras de derechos humanos, pueblos indígenas y comunidades locales y personas o grupos en situación de vulnerabilidad que defienden el medio ambiente.

El foro sirvió asimismo para sensibilizar acerca de los riesgos y desafíos que enfrentan las personas defensoras y de cómo el Acuerdo de Escazú puede ofrecer un marco de apoyo a nivel regional y nacional. Al mismo tiempo, el foro busca contribuir a fortalecer las capacidades y la cooperación de los actores interesados en la materia.

Para el cumplimiento de los objetivos, el foro se enfocó fundamentalmente en las siguientes temáticas:

- La situación y desafíos que experimentan las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe
- Testimonios de personas defensoras
- Experiencias y buenas prácticas en la promoción de los derechos de las personas defensoras del ambiente
- Mecanismos de protección de personas defensoras en el marco del Acuerdo de Escazú y contenidos específicos del Artículo 9
- Discusión inicial sobre la elaboración del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores del Acuerdo de Escazú

IV. Asistencia

El Foro tuvo un formato híbrido y estuvo abierto para participación presencial o virtual, con inscripción previa. Contó con la asistencia de 122 personas de manera presencial y más de 100 personas de manera remota, entre ellas, representantes de organismos de Naciones Unidas y otras instituciones regionales, Estados Parte del Acuerdo de Escazú y otros países de la región, incluyendo sus instituciones nacionales de derechos humanos, mecanismos de protección y otras instituciones públicas nacionales, personas defensoras del medio ambiente de diferentes sectores y temáticas, representantes del público, academia, pueblos indígenas y comunidades locales, sociedad civil, sector privado y otros actores interesados.

V. Desarrollo del Foro y resumen de las presentaciones

El Foro se desarrolló durante dos días. El primer día se realizó en formato de plenaria, donde a través de paneles con personas defensoras y expertos, mesas redondas de discusión y testimonios seleccionados se buscó realizar una aproximación general a la temática y dar a conocer el estado de situación que viven las personas defensoras en la región, así como las iniciativas o mecanismos nacionales y regionales de protección existentes. Durante el segundo día se llevó a cabo una discusión focalizada en el marco de las disposiciones del Acuerdo de Escazú y del plan de acción, donde hubo mesas de trabajo temáticas que reportaron sus resultados al pleno.

A. Inauguración

En la sesión inaugural de la primera jornada, hicieron uso de la palabra los señores José Antonio Dávalos Hernández, Viceministro de Ambiente de Ecuador, la señora Lena Savelli, Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Ecuador, el señor Derionne Edmeade, Oficial del Departamento de Medio Ambiente, de Saint Kitts y Nevis, la señora Irene Murillo, Representante electa del público para el Acuerdo de Escazú y el señor Joseluis Samaniego, Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de CEPAL.

El Viceministro de Ambiente de Ecuador dio la bienvenida a los participantes y se refirió a la importancia de la temática del Foro para la región y especialmente, para el Ecuador. Destacó los esfuerzos que está realizando el Grupo de Trabajo ad hoc sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales del Acuerdo de Escazú, y señaló que Ecuador ha estado trabajando en construir un cronograma y una hoja de ruta para la protección de personas defensoras a nivel nacional.

A continuación, la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Ecuador indicó que el Acuerdo de Escazú es un hito, ya que en su centro tiene a las personas defensoras y tiene como finalidad garantizar el derecho de las generaciones presentes y futuras a un medio ambiente sano. Por ello, enfatizó que, si queremos defender el ambiente, debemos comenzar por proteger a quienes lo defienden.

El representante de Saint Kitts y Nevis destacó la importancia del Foro para los Pequeños Estados Insulares del Caribe, dada la oportunidad de intercambiar experiencias y conocimientos. Recalcó la necesidad de tomar medidas robustas en la materia y recordó los mandatos emanados de la COP1 en esta temática, en particular los objetivos del Grupo de Trabajo ad hoc y el Foro Anual.

La Representante electa del público del Acuerdo de Escazú se refirió al plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales que debe ser elaborado por el Grupo de Trabajo Ad hoc, subrayando que el mencionado plan debe responder a las necesidades reales de las personas defensoras de la región y las medidas y mecanismos nacionales contar con el involucramiento significativo de todos los actores relevantes, incluyendo los pueblos indígenas.

El Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL agregó que las personas defensoras del medio ambiente nos llaman a preservar y a cuidar nuestro entorno, pero también a dialogar y a repensar el modelo de desarrollo valorizando nuestro patrimonio natural. Indicó que debemos priorizar políticas de inversiones a largo plazo en sectores que pueden actuar como motores de la economía que tengan una menor huella ambiental. El Acuerdo de Escazú se basa precisamente en la cooperación y posibilita la generación de consensos y la colaboración entre distintos sectores para lograr el desarrollo sostenible.

B. Presentación de la Secretaría del Acuerdo de Escazú: antecedentes y objetivos del Foro

A continuación, el señor Carlos de Miguel, Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible de Cepal, en representación de la Secretaría del Acuerdo de Escazú, realizó una breve presentación sobre los antecedentes del Acuerdo de Escazú, su objetivo, estructura y contenido, así como su arquitectura institucional. Mencionó que existe un centro de intercambio de información denominado Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe², invitando a los asistentes a consultar y visitar el sitio web. Asimismo, comentó sobre la Guía de Implementación del Acuerdo de Escazú recientemente publicada por la Secretaría y disponible en el sitio web³, que tiene como objetivo proporcionar orientación e información a los Estados Parte y a otros interesados para el pleno cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo.

Se refirió también al denominado Mecanismo Público Regional del Acuerdo de Escazú que tiene como propósito mantener informadas a las personas interesadas en el Acuerdo de Escazú y permitir su vinculación al proceso⁴. Señaló que a través del Mecanismo Público Regional se eligen a las personas representantes del público, con el fin de fomentar y facilitar la participación del público y canalizar sus contribuciones y que el pasado 2 y 3 de noviembre tuvieron lugar las elecciones de los nuevos representantes. Finalmente, presentó la agenda del Foro, sus objetivos y estructura, invitando a todos los asistentes a participar y contribuir de manera activa.

C. Panel 1: situación de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe

Este panel fue moderado por Ignacio Roncagliolo, Asesor de derechos humanos, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En primer lugar, se escucharon las ponencias de la señora Mary Lawlor, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre personas defensoras de derechos Humanos y del señor David Boyd, Relator Especial de Naciones Unidas sobre medio ambiente y derechos humanos.

² Véase Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, en: <https://observatoriop10.cepal.org/es>.

³ Véase CEPAL, "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Guía de implementación", en: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/48494>.

⁴ Véase, Mecanismo público regional en: <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu/mecanismo-publico-regional-mpr>.

La relatora Lawlor abordó el tema de las personas defensoras del ambiente en América Latina y el Caribe en el contexto global, a la luz de sus recientes reportes desarrollados en el marco de su mandato. Además, se refirió en particular al desafío de la implementación efectiva del Acuerdo de Escazú, destacando la creación del Grupo de Trabajo ad hoc como una instancia relevante y decisiva en la región para abordar la temática y llamó a escuchar las voces de quienes defiende el medio ambiente durante el desarrollo de sus trabajos.

El Sr. David Boyd, por su parte se refirió al reciente reconocimiento del derecho humano al medio ambiente limpio, saludable y sostenible por la Asamblea General de Naciones Unidas⁵ e indicó que este reconocimiento fija el rumbo para la labor de protección del ambiente. Este reconocimiento del derecho debe ser un catalizador de un cambio, y su respeto y protección, por el que abogan las personas defensoras del ambiente, ayudarán significativamente a mejorar la calidad de vida de todas las personas.

A continuación, se dio paso a una mesa redonda donde se escucharon los testimonios de personas defensoras de América Latina y el Caribe, con el objetivo de conocer sus diferentes experiencias y las formas en que se manifiestan las vulneraciones de derechos que ocurren en la región.

Primero intervino el señor Bernardo Caal, líder del pueblo q'eqqchí, maestro y defensor de los ríos, de Guatemala. Explicó que en su comunidad se han desarrollado megaproyectos hidroeléctricos que han afectado el derecho al agua y los ríos que son sagrados para la comunidad. Comenta que el conflicto se habría generado cuando el Estado autorizó la construcción de las centrales hidroeléctricas sin tomar en cuenta las prioridades de la comunidad ni el Convenio 169 respecto del derecho a ser consultados de manera libre, previa e informada. Frente a esto la comunidad se organizó e interpuso un recurso de amparo, lo que trajo como consecuencia la criminalización de los líderes de la comunidad. Como resultado de las acciones penales en su contra iniciadas por la empresa, estuvo en prisión por más de 4 años, generando un gran impacto en él, en su familia y en toda su comunidad. Mencionó que el gran desafío es avanzar en un mejor acceso a la justicia en estos casos, eliminando la discriminación y el racismo en el sistema judicial y penal. El Acuerdo de Escazú es, en este sentido, una herramienta para todas las personas defensoras del ambiente y que se debe impulsar en todos los Estados para que se pueda seguir defendiendo la vida y para que no más personas defensoras enfrenten la criminalización.

En su testimonio, Neidinha Cardozo, directora de la ONG Kaninde de Defesa Etnoambiental, de Rondonia, Brasil, se refirió a los riesgos que sufren específicamente los niños, niñas y mujeres en la Amazonía. Menciona que Brasil es uno de los países más peligrosos para las personas defensoras del medio ambiente. La situación es seria, especialmente en la zona de la Amazonía, ya que en los últimos 4 años han aumentado los asesinatos a personas defensoras. La población que lucha por los derechos humanos sufre de constantes amenazas y requiere de apoyo psico-social. Además, describe casos de violencia sexual en contra de niñas y mujeres y el caso de pueblos indígenas que viven en aislamiento pero que se encuentran amenazados, afectando sus medios de vida y territorio. Frente a esta realidad hizo un llamado a adherir al Acuerdo de Escazú, pero sobre todo a cumplirlo escuchando a las personas defensoras, para hacer políticas adecuadas que garanticen la protección de la vida y la naturaleza.

Luego Elvira Jossa, lideresa indígena de la Asociación de pensamientos ancestrales "Oh Corey", de Putumayo, Colombia, se refirió a la experiencia que viven las comunidades de esta zona de Colombia por los problemas por la contaminación del agua, además del conflicto armado presente. Señala que son víctimas de la violencia constante y el desplazamiento por parte de grupos armados que quieren instalarse en sus tierras, destruir sus comunidades y la naturaleza. Como mujeres han debido organizarse para poder defender sus territorios con sus hijos, sin ningún tipo de apoyo. Para ellas la tierra y el agua son sagradas, son vida y fortaleza, por lo que era fundamental continuar trabajando en conjunto y generando nuevas redes y alianzas a partir de este Foro.

En su testimonio, Víctor Zambrano, presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata y propietario del Refugio Kérenda-Homet, Área de Conservación Privada, ubicada en

⁵ Resolución 76/300 de 28 de julio de 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas. A/76/L.75.

Madre de Dios, Perú, se refirió a los riesgos que experimentan quienes desarrollan actividades de conservación en el sector privado. Explicó que la Reserva Tambopata está amenazada por actividades económicas ilícitas que intentan instalarse en su interior como la minería ilegal, la tala ilegal y el narcotráfico. Como organización trabajan por defender la reserva, pero como resultado de esta labor algunos miembros han sido asesinados, siendo la última víctima en marzo de 2022. Agrega que todos los casos han sido denunciados, pero que lamentablemente éstos siguen impunes y no hay culpables sancionados a la fecha. Para avanzar en resolver los casos, han iniciado acciones concretas desde 2017, incluyendo denuncias ante la oficina y relatorías de derechos humanos de Naciones Unidas. También comenta que están participando en la primera mesa que recientemente se constituyó en el marco del Mecanismo Intersectorial para la Protección de las personas defensoras de los derechos humanos de Perú en Madre de Dios, junto a cuatro ministerios y el gobierno regional. Por último, señala que están fortaleciendo su estrategia para conseguir financiamiento y apoyo internacional, el cual es clave para mantener el trabajo de la organización.

A continuación, expuso la señora Raquel Zapién, quien es directora y fundadora de la organización "Son Playas", de Mazatlán, Sinaloa, en México. Explicó que se dedica al periodismo ambiental, una labor que destaca como un aporte para la implementación del artículo 9 del Acuerdo de Escazú. Afirmó que el periodismo sirve para difundir información ambiental y promover la participación ciudadana, porque ayuda a visibilizar temas nuevos, a difundir historias de lucha, articular acciones colectivas, aportando así a una ciudadanía más informada. El periodismo local ayuda a aterrizar todos los problemas que parecen lejanos y difíciles de comprender, generando empatía en base a experiencias locales. Es una contribución al bien común, que muchas veces es acallada de múltiples maneras. Comenta que quienes ejercen el periodismo sufren muchas agresiones. En México se han asesinado 157 periodistas desde el año 2000. Sólo este año, 11 periodistas han sido asesinados, según datos de la organización Artículo 19⁶. Además, hay decenas de periodistas amenazados y desplazados en el país. Según Reporteros Sin Fronteras, México se mantiene como uno de los países más peligrosos y mortíferos del mundo para los periodistas⁷. Señala que este riesgo aumenta cuando el periodismo se ejerce a nivel local y especialmente, en temas ambientales, debido a la facilidad para localizar a las personas periodistas, quienes, además, cuentan con menos protección. Por otra parte, la estigmatización y los discursos de odio suelen materializarse más intensamente en el ámbito local donde los periodistas pueden ser más vulnerables. Pero advierte que la amenaza más grande, es la precariedad con la que trabajan, porque muchas veces no tienen recursos para trasladarse, no hay apoyos para investigar, lo que limita la cobertura y la información que se puede entregar a la gente. Todos estos factores pueden generar "zonas de silencio" donde no hay periodismo, por el riesgo que eso implica y porque no hay garantías para el libre ejercicio periodístico. Por último, hace un llamado a proteger a quienes realizan esta labor, ya que sostiene que hoy necesitamos más que nunca, más y mejor periodismo ambiental en este contexto de crisis ambiental.

Finalmente intervino Alyssa White, activista ambiental de la organización Caribbean Youth Environment Network, de Barbados. Su organización trabaja en diversas campañas y actividades en favor de la integridad del ambiente. Destacó la importancia de trabajar por el acceso a la información ambiental, y las dificultades que hay para conseguirla, lo que dificulta la labor de las personas defensoras ambientales. Mencionó que un gran conflicto ambiental en Barbados se da por el uso del suelo y el acceso a viviendas para la creciente población del país. El conflicto se ha generado por el incremento de ventas de inmuebles a inversionistas extranjeros y por otros proyectos de reforestación que se desarrollan desde 2019. Los movimientos ambientales han tomado diversas acciones, incluso ante los tribunales, pero ello ha significado actos de represalia para sus miembros, con impactos físicos y emocionales. Por último, comentó que, como organización regional, tienen una plataforma y una voz para los jóvenes que defienden el medio ambiente, y que en su labor seguirán impulsando la ratificación del Acuerdo de Escazú en el Caribe.

⁶ Véase Artículo 19, Periodistas asesinados/as en México. En: <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>.

⁷ Véase Reporteros sin Fronteras, Clasificación 2022 de la Libertad de Prensa. México se ubica en el lugar 127 de 180. En: <https://rsf.org/es/clasificacion>.

D. Panel 2: experiencias y buenas prácticas en la promoción, prevención y protección de las personas defensoras del ambiente

En este segundo panel se compartieron avances y buenas prácticas a nivel nacional e internacional de diferentes actores. El panel fue moderado por Abi Márquez, de la Oficina en México del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y por María Candela Zaffiro, de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe, del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

En primer lugar, se abordaron las experiencias nacionales, iniciando con la intervención del señor Ramón Barrios, Presidente de la Comisión de la Legislación y Asuntos Constitucionales del Congreso de Honduras, quien expuso sobre los esfuerzos de su país por revertir la situación de criminalización que están sufriendo muchas personas defensoras de los derechos humanos y del ambiente en los últimos 10 años. En particular, menciona que este año se ha firmado un Decreto de amnistía respecto de personas que han realizado actos en defensa de la naturaleza y de la tierra y que han sido criminalizados durante la última década⁸. También se refirió a los esfuerzos que se están haciendo desde el Congreso para la adhesión de Honduras al Acuerdo de Escazú.

Luego el Sr. Ángel González, Director de Políticas y Gestión en Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Perú, presentó el Mecanismo Intersectorial para la Protección de las personas defensoras de los derechos humanos⁹, aprobado en abril de 2021. Entre los aspectos a destacar del mecanismo de protección señala que además de incluir a 8 ministerios (interior, medio ambiente, justicia y derechos humanos, entre otros), éste define funciones específicas obligatorias para cada una de dichas entidades. También, el mecanismo es multinivel, permitiendo la articulación con los diferentes niveles de gobierno en el territorio, y participativo a través de mesas de trabajo regionales ubicadas en zonas de mayor riesgo identificado¹⁰.

El mecanismo tiene 3 ejes: 1) Prevención efectiva: a partir generación de información estratégica, a través de un registro de situaciones de riesgo, y del reconocimiento del rol de las personas defensoras de derechos humanos por su aporte al estado de derecho; 2) Protección rápida: existe un procedimiento de alerta temprana y un mecanismo de monitoreo constante que funciona todos los días durante las 24 horas ante cualquier situación de riesgo que pueda afectar a una persona defensora; y 3) Promueve el acceso a la justicia facilitando la defensa jurídica gratuita tanto cuando la persona es víctima, como cuando es objeto de denuncias. Además, busca la generación de capacidades del poder judicial, del ministerio público, y de las policías a través de programas educativos en materia de derechos humanos.

Por último, entre los avances positivos que ha tenido la implementación de este mecanismo mencionó la realización de tres de las denominadas "visitas de respaldo" de funcionarios de alto nivel a zonas de riesgo para brindar respaldo a las víctimas y la aprobación de la Ley N° 31.405 que "promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad"¹¹, que permite brindar asistencia económica por orfandad a los hijos e hijas de personas defensoras asesinadas. Sin embargo, dentro de los retos señaló la necesidad de dotar de

⁸ Véase Decreto No. 4-2022. "Ley para la reconstrucción del estado constitucional de derecho y para que los hechos no se repitan", del 4 de febrero de 2022.

⁹ Decreto Supremo que crea el Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos (Decreto Supremo No. 004-2021-JUS). En <https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumentos/decreto-supremo-que-crea-mecanismo-intersectorial-la-proteccion-personas-defensoras>.

¹⁰ Estas mesas son parte de la Estrategia territorial mediante la constitución de mesas regionales para la protección de personas defensoras de derechos humanos en zonas de mayor riesgo identificado, que son espacios de coordinación con los niveles regionales donde participan presidentes de los gobiernos regionales, presidentes de las cortes superiores de justicia, presidentes de juntas de fiscales, jefes de las macro regiones policiales, representantes de la defensoría del pueblo, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de pueblos indígenas. Hasta el momento se han conformado 3 mesas regionales.

¹¹ Ley N° 31.405 que "promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad. En: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-promueve-la-proteccion-y-desarrollo-integral-de-las-ley-n-31405-2036818-1/#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,acceso%20y%20continuidad%20educativa%2C%20su>.

mayor fortaleza al mecanismo, mediante la aprobación de instrumentos normativos complementarios específicos para que los organismos puedan otorgar mayores medidas de protección. También contar con mayor presupuesto y coordinación para implementar las medidas, sobre todo en aquellas zonas con poca presencia del Estado como en zonas rurales y especialmente, en la Amazonía.

A continuación, la Señora Eliane Moreira, Fiscal del Estado de Pará, Brasil, se refirió al trabajo que realizan desde la Fiscalía. Como contexto, comenta que Brasil es uno de los países más letales del mundo para la labor de las personas defensoras del medio ambiente y en especial la Amazonía, donde está ubicado el estado de Pará, que es el sector donde ocurren la mayoría de los conflictos ambientales de Brasil. Según indica, muchas personas defensoras de la tierra que están amenazadas pertenecerían a pueblos indígenas y 8 de cada 10 personas serían mujeres. Como Fiscalía tienen la responsabilidad de defender a estas personas lo que ha significado que muchos fiscales hayan sufrido también amenazas y hostigamientos, debiendo ser incluidos en programas de protección. En cuanto a su trabajo con personas defensoras del medio ambiente, señala que la experiencia le ha demostrado que es muy importante organizar espacios y charlas públicas para que las personas puedan hablar sobre sus acciones y también de las amenazas que sufren, y así puedan expresarse, articularse y aprender de otros. Otra experiencia positiva ha sido la utilización de las normas del Acuerdo de Escazú como argumentos por parte de la Fiscalía en los casos en que intervienen y su reconocimiento por parte del Poder Judicial. Por último, menciona la importancia de incorporar en la Fiscalía a personas pertenecientes a pueblos indígenas, así hoy el Ministerio Público de Pará es el primero que ha hecho una selección plural de sus funcionarios para hacer una mejor defensa de derechos colectivos de los pueblos indígenas.

En su intervención, Lucila Taboada, jefa del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Defensoría del Pueblo de la Nación de Argentina, comentó sobre la responsabilidad que tienen las defensorías en América Latina para que el Acuerdo de Escazú pueda tener una implementación efectiva. Señaló que las defensorías tienen la obligación de asumir un rol activo en la defensa de los derechos humanos, ya que están en condiciones de detectar las falencias y las violaciones que comete el Estado. Para ello, señala que debieran tener un contacto directo con la gente, sobre todo con los sectores más vulnerables. En materia ambiental, las defensorías deben acompañar los procesos de participación pública más sensibles, apoyar solicitudes de acceso a la información y cuando éstas no se conceden, hacer las denuncias correspondientes. También, indicó que las defensorías locales tienen mayores conocimientos de la situación de las personas defensoras de los derechos ambientales, y que por eso es fundamental trabajar como red de defensorías en todos los niveles territoriales de manera coordinada. Además, señaló que las defensorías del pueblo también pueden tener un rol en la difusión del Acuerdo de Escazú y la promoción de los derechos de acceso, por ejemplo, a través de la capacitación de funcionarios públicos respecto de los contenidos del Acuerdo.

Por su parte, la Magistrada de la Corte Suprema de Costa Rica, la señora Damaris Vargas, se refirió a la defensa de los derechos de acceso que están realizando desde el Poder Judicial. Mencionó que en la jurisprudencia de la Corte están implementando los derechos de acceso, pese a que Costa Rica no es aún Estado Parte del Acuerdo, ya que estos derechos están consagrados en diferentes tratados de derechos humanos. Estos convenios son supra constitucionales de acuerdo con la jurisprudencia de la sala constitucional, de igual manera que las sentencias de la Corte Interamericana. En materia de protección de personas defensoras de derechos humanos, Costa Rica ha sido objeto de una importante resolución de la Comisión Interamericana que establece una medida cautelar en favor de los miembros de los pueblos indígenas de Teribe y Bribri, que habitan la zona de Salitre en la región de Punta Arenas, para la protección de su vida e integridad física¹², junto con otras importantes recomendaciones de órganos de derechos humanos de Naciones Unidas sobre la situación de los pueblos indígenas de Costa Rica y la vulneración de sus derechos. Indica que estos instrumentos son hoy una hoja de ruta para la protección de los derechos humanos de pueblos indígenas y en general, para la protección

¹² Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 16/15, Medida Cautelar No. 321-12, Pueblo indígena Teribe y Bribri, del 30 de abril de 2015.

de la tierra y del medio ambiente, que afecta a todos los poderes del estado incluyendo al poder judicial de Costa Rica. El poder judicial también tiene un rol en la defensa del medio ambiente, por lo que es esencial proteger la labor de los jueces, sus competencias y su independencia. En Costa Rica la normativa interna garantiza la defensa pública especializada para personas pertenecientes a pueblos indígenas, pero señala la relevancia de hacer esfuerzos por contar con un mayor acceso a la justicia, no solo de manera formal, sino material, para eliminar las barreras para las comunidades en situación de vulnerabilidad. Mencionó que en Costa Rica se está trabajando en una política del poder judicial que lleve a contar con una jurisdicción especializada para pueblos indígenas¹³ y una política de protección de personas defensoras del medio ambiente, previa consulta indígena y con enfoque de género e interseccionalidad. Por último, se refirió al trabajo que se está realizando en la Cumbre Judicial Iberoamericana y su comisión de justicia ambiental que lidera actualmente Costa Rica¹⁴, que en estos momentos tiene como tema central el Acuerdo de Escazú y el trabajo para desarrollar políticas de justicia abierta con las defensorías en toda la región.

En cuanto a las experiencias regionales y globales, en primer lugar, intervino Isabelle Boittin, jefa, de la Secretaría de ProtectDefenders, quien presentó el Mecanismo de Protección de personas defensoras de derechos humanos de la Unión Europea¹⁵. Este mecanismo de protección funciona en todo el mundo, y uno de los grupos prioritarios son las personas defensoras del medio ambiente. Esta es una iniciativa de la Unión Europea dirigida por un consorcio de 12 ONG del ámbito de los derechos humanos. La misión del mecanismo es dar apoyo práctico a las personas defensoras de derechos humanos que están en mayor riesgo, entre ellos, quienes defienden el ambiente, quienes están sufriendo diversos ataques en todo el mundo. Señaló que tienen diferentes programas de apoyo a través de los diferentes socios del mecanismo. Estos consisten, por ejemplo, en brindar apoyo en situaciones de emergencia, a través de una línea telefónica de atención que funciona durante 24 horas y un sistema de subvenciones de hasta 10,000 USD para evacuaciones urgentes, junto con apoyo médico y legal. Otros mecanismos a mediano plazo, que duran entre 3 y 8 meses, son programas de apoyo sicosocial, fortalecimiento de capacidades y las casas de acogida, basados en las necesidades de cada caso. El tercer tipo de apoyo son los programas a largo plazo, y se centran generalmente en el trabajo con organizaciones y comunidades para apoyarles, por ejemplo, en el desarrollo de estrategias de comunicación y de litigio. Finalmente, invitó a los participantes a consultar e informarse sobre los diferentes programas en el sitio web del Mecanismo.

A continuación, el Señor Joel Hernández, relator sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y Operadores de Justicia, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹⁶, se refirió a las actividades que la Comisión ha estado realizando para monitorear constante esta problemática. Señaló que a través de la Relatoría se ha buscado dar visibilidad a la situación de las personas defensoras de derechos humanos en América Latina y el Caribe, a través de diferentes mecanismos como la elaboración de informes temáticos, audiencias, y visitas a zonas de riesgo. Entre los informes destaca aquellos relativos al derecho a defender los derechos humanos y las obligaciones correlativas de los Estados¹⁷. Además, indicó que a través del sistema de peticiones, audiencias y órdenes de reparación ante casos de vulneraciones se ha ido contribuyendo a conformar y delinear el contenido del derecho a defender los derechos humanos y se ha dado protección en casos individuales¹⁸. También, destacó la reciente Resolución 3/21¹⁹, adoptada por la

¹³ Véase Poder judicial de Costa Rica. En: <https://pj.poder-judicial.go.cr/index.php/prensa/746-poder-judicial-continua-con-proceso-de-co-construccion-de-la-politica-de-acceso-a-la-justicia-de-pueblos-indigenas>.

¹⁴ Véase Cumbre Judicial Iberoamericana, Comisión de Justicia Medioambiental. En: <http://www.cumbrejudicial.org/comision-de-justicia-medioambiental>.

¹⁵ Véase Mecanismo de los defensores de los derechos humanos de la Unión Europea. En: <https://protectdefenders.eu/?lang=es>.

¹⁶ Véase información sobre la Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y Operadores de Justicia, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/r/dddh/default.asp>.

¹⁷ Véase, por ejemplo, Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos, Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de diciembre de 2017. En: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>.

¹⁸ Ver casos ante la Corte Interamericana aquí: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/r/dddh/corteidh.asp>.

¹⁹ Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución No. 3/2021 "Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos", Adoptada el 31 de diciembre de 2021. En: https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2021/resolucion_3-21_spa.pdf.

Comisión Interamericana el 31 de diciembre de 2021, sobre el alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos de los Estados en el contexto de la crisis climática. Esta resolución, que destaca la adopción y entrada en vigor del Acuerdo de Escazú, señala específicamente que los Estados deben adoptar medidas para reconocer los derechos de las personas defensoras del ambiente y evitar ataques intimidaciones, investigar y sancionar estos hechos²⁰. Por último, la resolución enfatiza el rol de las mujeres como defensoras de la tierra y la obligación del estado de asegurar la participación de las mujeres en las decisiones relativas al cambio climático y la transición energética.

Bastián Pastén, Abogado Senior de la Unidad de Derecho Internacional y Ambiental de la Vicepresidencia Legal del Banco Mundial se refirió a las políticas que ha desarrollado este organismo para abordar la problemática en la región. Expuso sobre el Marco Ambiental y Social (MAS) aprobado en 2018²¹, con que el Banco trabaja para financiar proyectos de desarrollo, el cual se basa en ejes articuladores que coinciden con las principales disposiciones y pilares del Acuerdo de Escazú. Señaló que el MAS refuerza el compromiso del Banco Mundial con el desarrollo sostenible a través de 10 Estándares Ambientales y Sociales (EAS) diseñados para apoyar la gestión de riesgos ambientales y sociales que llevan adelante los prestatarios. Uno de los estándares es el de la participación de las “partes interesadas” y de la divulgación de información clara y oportuna de los proyectos que se van a financiar. Este estándar habla de establecer procesos de participación sistemáticos y tempranos, durante todo el proyecto. Si bien, no menciona expresamente a personas defensoras, al mencionar a las “partes interesadas” usa un concepto amplio, que incluye a cualquier persona que pueda verse afectada o tenga interés en el proyecto. También menciona que el Banco dispone de un mecanismo de resolución de quejas de fácil acceso, sin costo y que resguarda la confidencialidad de los reclamantes. Por último, se refirió al compromiso institucional denominado “cero represalias” impulsado por el Banco desde 2020, que busca evitar situaciones de amenazas o represalias en contra de personas que manifiesten su oposición o puntos de vista respecto de proyectos que financia el banco, además de contar con un mecanismo institucional de quejas para estos casos y un mecanismo independiente denominado “panel de inspección”²².

Posteriormente, Francisca Stuardo, Asesora del programa sobre Defensores de la Tierra y del ambiente de la organización Global Witness, presentó el trabajo que ha realizado su organización por más de diez años en este tema. Comenta que en 2012 Global Witness comenzó a documentar sobre la cantidad de asesinatos de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente, sabiendo que esto no cubre toda la magnitud del problema. Señala que hasta la fecha han podido documentar 1.733 casos de asesinatos de personas tratando de proteger sus tierras y recursos²³. Esto significa un promedio de una persona defensora asesinada aproximadamente cada dos días, durante diez años. Durante este período han buscado entender las dinámicas y razones detrás de estos asesinatos y cuáles son los motivos que los incentivan. Afirma que los datos sobre los asesinatos representan “solo la punta del iceberg”, y que detrás de estos casos hay una escalada de violencia, que incluye otros tipos de ataques que son menos denunciados como amenazas, vigilancia, violencia sexual o criminalización, entre otros. Las causas estructurales detrás de los ataques a personas defensoras son múltiples y complejas, pero se han podido identificar puntos en común que influyen en aquellos países con los mayores índices de ataques. Menciona factores como: 1) la desigualdad en la distribución de la tierra, lo que lleva a conflictos por su control y uso, 2) la existencia de conflictos armados, que generan desplazamientos, despojo de tierras, industrias ilegales vinculadas a recursos naturales, 3) la corrupción de las instituciones del Estado, 4) la

²⁰ En el párrafo 31 la resolución establece: “Para los casos de abusos o violaciones sobre los derechos de las personas o grupos defensores de la Tierra y de la Naturaleza donde intervienen empresas o actores privados relacionadas con el sector de extractivista, los Estados deben fortalecer mecanismos transparentes y efectivos de monitoreo, vigilancia y fiscalización sobre estos, previendo, según corresponda, sanciones efectivas y reparaciones adecuadas para aplicar las acciones penales y administrativas que se disponen en los países para la protección de la vida y los medios de vida de la población.”

²¹ Véase Banco Mundial, Marco Ambiental y Social. En: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/345101522946582343-0290022018/original/EnvironmentalSocialFrameworkSpanish.pdf>.

²² Véase, Banco Mundial, “Compromisos del Banco Mundial contra las represalias”. En: <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/world-bank-commitments-against-reprisals>.

²³ Véase Global Witness, “Una década de resistencia”, 29 de septiembre de 2022. En <https://www.globalwitness.org/es/decade-defiance-es/>.

reducción del espacio cívico, incluyendo la discriminación de género y la misoginia, y 5) la impunidad como una causa de base. Indica que estos asesinatos se podrían detener si contamos con políticas de prevención y protección para generar un entorno seguro para que las personas defensoras y el espacio cívico puedan desarrollarse. Sin embargo, advierte que no basta con dictar las políticas o las leyes, como ocurre en nuestra región donde varios países ya cuentan con mecanismos de protección, pero según se ha documentado, los casos igual han aumentado y aún no se logra erradicar estas prácticas. Señala que es importante implementar plenamente el Acuerdo de Escazú y reconocer el rol de las personas defensoras, saber quiénes son, documentar estos ataques de manera oficial, acompañar a sus familias, entender cuáles son las causas de los ataques, cuáles son los actores no estatales que participan y qué intereses tienen y promover la responsabilidad legal de las empresas, incluidas sus cadenas de suministro y sus relaciones comerciales.

La Sra. Luisa Magdalena González, Diputada del Ecuador, e integrante de Parliamentarians for Global Action (PGA), explicó que la PGA fue fundada en 1978 por un grupo de parlamentarios de todas partes del mundo buscando encontrar soluciones colectivas, coordinadas y cohesivas a problemas globales. PGA ha adquirido experiencia durante años movilizándolo a su membresía mundial en campañas exitosas a favor de tratados internacionales y en 2021 lanzaron la campaña para la acción climática con un enfoque de derechos humanos, teniendo el Caribe como objetivo regional. La Campaña busca sensibilizar e implementar el Acuerdo de Escazú como herramienta de gobernanza climática y garantizar los tres derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en materia ambiental²⁴. Luego, se refirió a los avances en la protección de personas defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza en el Ecuador. En 2019, con el objeto de proteger y promover los derechos humanos y de la naturaleza se creó la Defensoría del Pueblo y la Naturaleza²⁵. Su ley orgánica define a las personas defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza²⁶ y establece obligaciones de protección especial a cargo de la Defensoría²⁷. Posteriormente la Resolución No. 077 estableció una normativa específica para la promoción y protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza²⁸, que establece entre otras cosas, las instituciones encargadas de la implementación y seguimiento de las medidas, define las acciones y restricciones que pueden sufrir las personas defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza y describe una serie de medidas de protección y promoción que debe adoptar la Defensoría en estos casos. En cuanto a las medidas de protección, destacó el sistema de peticiones y denuncias de casos, las evaluaciones de riesgos que hace la Defensoría, las gestiones oficiosas para intervenir, la incorporación al sistema nacional de protección de víctimas y testigos, las visitas in situ y a personas privadas de libertad, la interposición de habeas corpus, y la vigilancia al debido proceso y garantías jurisdiccionales. Finalmente, respecto de los retos, señaló que queda pendiente establecer un sistema de prevención y de alerta temprana y mejorar la institucionalidad a través de políticas públicas preventivas y de promoción de derechos.

²⁴ Véase Parliamentarians for Global Action, "Campaña para la Acción Climática", en: <https://www.pgaction.org/es/gei/climate-action/>

²⁵ Véase Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, 6 de mayo de 2019.

²⁶ Véase Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, Art. 23.- Defensoras y defensores de los derechos humanos y de la naturaleza.- Las defensoras o defensores de derechos humanos y de la naturaleza son personas o colectivos que ejercen el derecho de promover, proteger y procurar la realización de los derechos humanos y de la naturaleza. Esto incluye tanto a las actividades profesionales como a las luchas personales y colectivas, incluyendo actividades vinculadas de forma ocasional con la defensa de los derechos humanos.

²⁷ Véase Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, Art. 24.- Protección especial.- La Defensoría del Pueblo velará porque el Estado cumpla con las siguientes obligaciones para proteger a las defensoras y defensores de los derechos humanos y de la naturaleza:

- a) Garantizar las condiciones para que las personas defensoras de derechos humanos realicen sus actividades libremente;
- b) No impedir sus actividades y resolver los obstáculos existentes a su labor;
- c) Evitar actos destinados a desincentivar o criminalizar su trabajo;
- d) Protegerlas si están en riesgo; y,
- e) Investigar, esclarecer, procesar y sancionar los delitos realizados en su contra, así como garantizar la reparación integral con absoluta independencia e imparcialidad.

²⁸ Resolución No. 077-DPE-CGAJ-2019 "Normativa para la promoción y protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza", En Observatorio del Principio 10 en América latina y el Caribe: <https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumentos/resolucion-no-077-dpe-cgaj-2019-normativa-la-promocion-proteccion-derechos-personas>.

A continuación, Fernanda Hopenhaym, presidenta del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, abordó el mandato que tiene este Grupo para observar y monitorear la agenda de derechos humanos y empresas. Explicó que fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos en 2011 por la resolución 17/4²⁹ y está integrado por cinco expertos independientes, de una representación geográfica equilibrada. Destacó la importancia de su trabajo para las personas defensoras ambientales por cómo se han ido desarrollando grandes proyectos de inversión en América Latina y el Caribe. El objetivo es hacer observaciones y recomendaciones sobre cómo respetar y proteger los derechos humanos, incluidos las personas defensoras de la tierra y la naturaleza, y así tener espacios de diálogo en el contexto de actividades del sector privado. Hay países que han hecho algunos progresos en la región y han elaborado planes nacionales de acción sobre empresas y derechos humanos como en Colombia y Perú. Sin embargo, hay muchos desafíos aún en materia de protección de personas defensoras de derechos humanos y el ambiente en relación con grandes proyectos de inversión que se están instalando en la región, sobre todo aquellos relacionados con las industrias extractivas, teniendo en cuenta que se están produciendo en un contexto de intensificación de la competencia por la explotación de los recursos naturales. Un primer paso que ha dado el Grupo es la publicación de las directrices para garantizar el respeto de los defensores de los derechos humanos³⁰, en el marco de las actividades de las empresas y como parte de los tres pilares de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos³¹. Además, el Grupo ha realizado visitas y ha presentado recomendaciones a algunos Estados y empresas para evitar prácticas que puedan poner en riesgo a personas defensoras en ciertas zonas³². En cuanto a los desafíos, en general, destacó la necesidad de desarrollar mecanismos adecuados de protección y de quejas. También, señaló que es importante que se genere una remediación cuando suceden estos ataques, además de capacitar y velar por el cumplimiento de estas medidas en las fuerzas de seguridad privada o pública que son las encargadas de controlar las protestas en el territorio. Por último, mencionó que el grupo tiene un mecanismo para recibir quejas y reclamos sobre situaciones de ataques a personas defensoras que invita a consultar, y explicó que estos casos son analizados y que pueden emitir comunicaciones o recomendaciones a los Estados y a empresas involucradas, e incluso, emitir llamados urgentes cuando hay personas en riesgo³³.

Flavia Scabin de la Clínica Ambiental e investigadora de la Fundacao Getulio Vargas, que es parte de la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de Latinoamérica y el Caribe³⁴, compartió el trabajo que han realizado para apoyar la defensa ambiental en la región desde 2019. La Alianza tiene el objetivo de impulsar la educación clínica en materia ambiental y, de ese modo, fortalecer la formación de estudiantes de derecho en la protección del medio ambiente. Está conformada por distintas universidades de Brasil, Colombia, Chile y Perú, que asumen el compromiso conjunto de impulsar la educación legal ambiental, a través de sus Clínicas Jurídicas Ambientales, donde una de sus actividades, es formar líderes en la defensa de los derechos y la promoción del acceso a la justicia ambiental. En el caso de Brasil, explicó que la Clínica Ambiental está trabajando con cerca de 400 familias afectadas y desplazadas por la instalación y operación de la represa Belo Monte. Señala que están utilizando un Sistema de Monitoreo de Información Georreferenciada (S.A.G.U.I.) Esta es una solución participativa implementada con las comunidades ribereñas que busca operar como mecanismo de monitoreo que evalúa la efectividad de las medidas de mitigación y remediación adoptadas por la empresa. Para estos efectos, se realizó un cuestionario para generar datos con rigor científico, sobre

²⁹ Resolución 17/4 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos, el 6 de julio de 2011. En: <https://daccess-ods.un.org/tmp/7742054.46243286.html>.

³⁰ Véase Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras Empresas, "Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: orientaciones para garantizar el respeto a los defensores de los derechos humanos", 22 de junio de 2021, A/HRC/47/39/. En: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21161/49/PDF/G2116149.pdf?OpenElement>.

³¹ Véase, Naciones Unidas, "Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Aplicación del marco "Proteger, Respetar y Remediar" de las Naciones Unidas", Resolución 17/4, 16 de junio de 2011. En: <https://www.ohchr.org/es/publications/reference-publications/guiding-principles-business-and-human-rights-implementing>.

³² Véase "Visitas a los países" del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. En: <https://www.ohchr.org/es/business/country-visits-working-group-issue-human-rights-and-transnational-corporations-and-other-business>.

³³ Véase en "Comunicaciones": <https://spcommreports.ohchr.org/TmSearch/Mandates?m=45>.

³⁴ Véase Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de Latinoamérica y el Caribe en: <https://alianzadeclinicasambientales.com/>.

las condiciones de vida de las personas desplazadas. Además, el programa cuenta con un sistema de alerta temprana que permite la identificación de amenazas de manera georreferenciada por los mismos afectados. Dentro de las ventajas de este sistema, destacó que se trata de un sistema de autogestión, es decir, que es implementado por las propias comunidades y que se adapta a las necesidades y particularidades de éstas, aspectos que identifica como clave para el éxito y sostenibilidad de este tipo de iniciativas.

Oswaldo Lapuente, Oficial de Programa de la Fundación Ford, destacó la importancia del Foro por las reflexiones que se están compartiendo y los elementos que se están entregando sobre cómo institucionalizar el artículo noveno del Acuerdo de Escazú. Destaca la perspectiva holística e interseccional del artículo nueve del Acuerdo de Escazú y señaló que se requiere una perspectiva integral, tomando en cuenta una serie de variables desde los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas, y los grupos más rezagados de la sociedad. También, indicó que las medidas de protección no sólo deben referirse a medidas de seguridad física, sino también a la seguridad de las sedes, a la seguridad psicológica y a frente a la criminalización que se da en muchos países. Agregó que desde varias de las estrategias de la Fundación Ford apoyan a diversas organizaciones locales, redes y plataformas regionales, organizaciones multilaterales para reforzar estas medidas. Por último, reiteró el compromiso de trabajar con las organizaciones y grupos que defienden los derechos humanos para generar un mecanismo y nuevas herramientas en el marco del Acuerdo de Escazú para revertir la preocupante tendencia a la criminalización de su labor en la región.

Finalmente, Irma Pineda, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, se refirió en particular al riesgo que corren los pueblos indígenas. Destacó que el 40% de las personas defensoras de la tierra y el medio ambiente que fueron asesinadas en los últimos 10 años, pertenece a alguna comunidad indígena, y más de la mitad de estos casos ha sucedido en América Latina y el Caribe. Esto porque precisamente la población indígena es quien ha liderado históricamente la conservación y defensa de los ríos, bosques y selvas porque al perderse estos espacios no solo se pierden elementos importantes para la salud, el conocimiento, la economía, o la sostenibilidad, sino que para la vida misma de los pueblos. Por eso, señala que el Foro Permanente para las cuestiones indígenas de las Naciones Unidas ha celebrado la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú y ha instado a los Estados Parte a garantizar su implementación y a establecer mecanismos para la participación plena de pueblos indígenas en los trabajos de éste. También, recuerda que diversos documentos y declaraciones del Foro han llamado la atención sobre el impacto de ciertas empresas y proyectos extractivos sobre los derechos de los pueblos indígenas, emitiendo recomendaciones a los Estados para avanzar en la aplicación práctica de sus derechos, y a evitar las represalias a los pueblos indígenas cuando no dan su consentimiento a estos proyectos³⁵.

E. Panel 3: el Acuerdo de Escazú como marco de acción

El siguiente panel, que fue moderado por el señor Carlos de Miguel, Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible de CEPAL, tuvo como objetivo abordar las sinergias y oportunidades del Acuerdo de Escazú en relación con las medidas de promoción y protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, así como los alcances de la Decisión I/6 y los avances del grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales para la elaboración del plan de acción sobre la materia.

En primer lugar, intervino el señor Walter Schmeling Schudlt Espinel, Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador, país coordinador del Grupo de Trabajo ad hoc sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales del Acuerdo de Escazú. A modo de contexto explicó que el Grupo de Trabajo pretendía apoyar la implementación del artículo 9 del Acuerdo de Escazú. En su conformación, cuenta además con la significativa participación del público, especialmente de los pueblos indígenas y comunidades locales, procurando también la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad. Puntualizó que el mandato dado por la Decisión I/6 de

³⁵ Véase, Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/sesiones-del-foro-permanente.html>.

la COP1 de 2022, era elaborar un plan de acción en la materia para ser considerado y aprobado en la COP de 2024. Agregó que Chile, Ecuador y Saint Kitts y Nevis están a cargo de la coordinación del Grupo. En cuanto al plan de acción, explicó que su objetivo es generar a nivel regional un conjunto de acciones estratégicas que permitan avanzar hacia la implementación plena y efectiva del artículo 9 identificando lineamientos que, a su vez, apoyen la implementación a nivel nacional en los Estados Parte. El plan de acción se enmarcará en los contenidos del artículo 9 sobre: entorno seguro y propicio; medidas de protección; medidas de respuesta y que también contemplará acciones de cooperación y fortalecimiento de capacidades, como un eje transversal. Los insumos principales de este plan son la Guía de Implementación del Acuerdo de Escazú que recoge los principales informes y documentos escritos sobre la materia, así como los informes de los foros anuales y los insumos que se reciban de las consultas que se realicen con las Partes, expertos y el público en general. Como primer paso, la Mesa Directiva propuso al Grupo de Trabajo la elaboración de un índice anotado para el plan de acción a presentarse en el marco de la COP de 2023. Por último, indicó que el Grupo de Trabajo acordó un cronograma de trabajo hasta la COP de 2024 con hitos y tareas concretas, que esperan permitan lograr un resultado exitoso.

Luego, la representante del público para el Acuerdo de Escazú, Joara Marchezini, felicitó la constitución del Grupo de Trabajo y comentó que al respecto el público había elaborado propuestas³⁶ para aportar a la elaboración del índice anotado de plan de acción. En primer lugar, señaló que para lograr un entorno seguro y propicio era necesario respetar el derecho a la información pública, a la participación, y a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas. También debe reconocerse la labor de las personas defensoras y reconocer el derecho a defender derechos, respetar la libertad para reunirse, asociarse, expresar y protestar sin miedo a represalias, a la difamación y con seguridad. En cuanto a las medidas de prevención y protección, manifestó que deben incluirse medidas de protección individual y colectivas (incluyendo a familias y comunidades), incorporando medidas específicas para las mujeres defensoras y periodistas. Para ello era necesario implementar canales de comunicación y denuncia que sean seguros y con protección de datos personales o sensibles. Una fórmula posible que propone es crear protocolos claros de denuncia y de protección a las víctimas. En relación con medidas de acceso a la justicia, respuesta y reparación, proponen tener mecanismos de justicia con enfoque intercultural, mecanismos de ejecución y cumplimiento de las sentencias (por ejemplo, a través de comités de verificación y veedurías, mecanismos de sistematización y acceso a la información de sentencias). En relación con el fortalecimiento de capacidades y cooperación, proponen tener intercambios de experiencias, mecanismos de rendición de cuentas y monitoreo del plan de acción, que considere las diferencias que hay en la región. En relación con los siguientes foros, esperan tener más información y más tiempo para lograr una participación lo más amplia posible.

A continuación, se dio un espacio para formular comentarios y expectativas sobre el plan de acción donde intervinieron representantes de países Parte del Acuerdo de Escazú:

En primer lugar, Kate Wilson, Oficial legal del Departamento de Desarrollo Sostenible de Santa Lucía, compartió algunas recomendaciones para poner en práctica el artículo 9 del Acuerdo de Escazú. Primero, señaló que era importante tener marcos regulatorios más fuertes de protección de las personas defensoras, que se implementen en la práctica y que permitan tener mecanismos de denuncia. También utilizar los mecanismos internacionales de Naciones Unidas y otros actores relevantes. Lo segundo es establecer mecanismos de asistencia legal gratuitos como clínicas, sistemas nacionales de alerta temprana y de protección con puntos focales claros, además de generar mayores sinergias y fortalecer las organizaciones y redes locales. Indicó la necesidad de generar financiamiento para apoyar la labor de quienes defienden el ambiente, así como de sus familias y comunidades que sufren ataques, incluyendo programas de apoyo psicológico. Agregó que la academia, los gobiernos y organismos internacionales deben trabajar juntos a través de directrices, mejores prácticas y códigos de conducta para tener una aproximación estructural al problema. Se necesitaba reforzar las actividades de concientización y contar

³⁶ Documento presentado por los Representantes Electos del Público del Acuerdo de Escazú, denominado "Contribuciones del Público para el Índice Temático del Plan de Acción sobre personas defensoras ambientales del Acuerdo de Escazú", disponible en: <https://www.cepal.org/es/eventos/primer-foro-anual-defensoras-defensores-derechos-humanos-asuntos-ambientales-america-latina>.

con plataformas educativas a través de programas de radio, podcasts, boletines, materiales educativos sobre esta problemática. A su juicio el plan de acción regional debía ser ambicioso y dar mensajes claros para los medios de comunicación de “cero tolerancia” a los ataques a personas defensoras ambientales en la región. Además, era importante recordar y honrar a dichas personas a través de memoriales, becas, instituciones de investigación, entre otras medidas conmemorativas. Por último, proponía desarrollar programas de mentorías para personas defensoras para que se sientan más seguros y apoyados entre pares.

A su vez, José Ignacio Juárez, Jefe del Departamento de Derechos Civiles y Políticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, señaló que como Estado Parte y vicepresidencia de la Mesa Directiva del Acuerdo de Escazú, consideraban al plan de acción sobre defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales como una oportunidad de los Estados para refrendar su compromiso en materia de derechos humanos y medio ambiente. El plan también debía tener como eje central el reconocimiento de la labor trascendental que realizan las personas defensoras en la protección del medio ambiente y de manera más amplia, el reconocimiento del aporte que hacen al fortalecimiento de la democracia y al Estado de Derecho. Además, indicó que el gobierno de México observaba con beneplácito que con base en los artículos 4.6 y 9 del Acuerdo de Escazú, los trabajos del grupo estarán centrados en la garantía de un entorno seguro y propicio para el ejercicio del derecho a defender derechos humanos, contar con medidas de prevención y protección, el acceso a la justicia y medidas de respuesta, así como la cooperación y el seguimiento. También destacó la necesidad de trabajar con un enfoque de género, donde sea central la perspectiva de los pueblos indígenas y de las personas defensoras de derechos humanos ambientales, así como la equidad intergeneracional. Estos enfoques de interseccionalidad debían permear el plan de acción, su implementación y seguimiento. Asimismo, indicó que era trascendental reconocer que actualmente las personas defensoras de derechos humanos constituían un grupo en situación de vulnerabilidad debido a las violaciones de derechos, pero también por la impunidad de estos hechos, así como por la falta de reconocimiento hacia su labor. México considera que las disposiciones del plan no debían entenderse de manera aislada, sino construir sobre e interpretarse a la luz de los estándares internacionales aplicables existentes. Además, en la implementación del plan y de todo el Acuerdo de Escazú, sugería que las Partes actuaran de manera coordinada y colaborativa para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales en la materia con base en la cooperación internacional.

Finalmente, intervino la Sra. Natalie Roque, Ministra de la Secretaría de Derechos Humanos de Honduras. Comentó que Honduras estaba haciendo todos los esfuerzos para adherir prontamente al Acuerdo de Escazú. Enfatizó la importancia de tomar acciones concretas para implementar el Artículo 9 del Acuerdo y que Honduras ya contaba con un plan de acción sobre derechos humanos que protegía a las personas defensoras de derechos humanos y a quienes defienden los bienes comunes y el medio ambiente. Señaló que como Secretaría estaban tratando de detener la criminalización hacia ellos. Además, estaban haciendo visitas para constatar violaciones de los derechos humanos y coordinar acciones con otras instituciones del Estado. También comentó la importancia de dar un reconocimiento expreso a su labor y evitar la impunidad para investigar los ataques contra personas defensoras del medio ambiente, y mencionó como ejemplo el reconocimiento público que se hizo de la labor de Berta Cáceres.

F. Diálogo abierto con los participantes del Foro

Al finalizar la primera jornada se dio un espacio de diálogo con los participantes para que compartieran opiniones y expectativas respecto del Foro y los próximos pasos del plan de acción, cuyos principales elementos se resumen a continuación:

- La importancia de escuchar en estas instancias las voces de quienes están en el territorio defendiendo la naturaleza.
- La necesidad de invitar a más instituciones financieras y sector privado para involucrarlos en las acciones frente a esta problemática (por ejemplo, analizar medidas a tomar en caso de vulneración de derechos humanos).

- La necesidad de fortalecer la participación de pueblos indígenas y comunidades locales en los mecanismos del Acuerdo de Escazú,
- La importancia de relevar la situación de las personas defensoras de los países que aún no son Parte del Acuerdo y de regiones especialmente afectadas, como la Amazonía.
- La importancia de mejorar la difusión del Foro, así como de ampliar la participación de más personas defensoras para visibilizar las diferentes experiencias y vulneraciones que están sufriendo en la región.
- La sugerencia de celebrar el Foro en una fecha adecuada de acuerdo con la agenda multilateral, de modo de facilitar la participación de más puntos focales de los Estados Parte y personas defensoras.
- Como aspectos positivos de este Foro, se destacaron el lograr construir la narrativa de que la protección de las personas defensoras es un elemento integral de la democracia ambiental, y la visibilización de las historias de las personas defensoras y sus acciones en defensa del derecho a un medio ambiente sano. Esto ayuda a superar la estigmatización que sufren estas personas en sus territorios y reforzar su reconocimiento.
- El rol de los medios de comunicación y la urgencia de incluirlos en las siguientes instancias para que den a conocer los avances de los países, para que este encuentro sea reconocido como un hito en toda la región.
- La importancia de que las instituciones que financian proyectos de desarrollo elaboren marcos colectivos con estándares similares para evitar represalias en contra de personas defensoras, en coordinación con los Estados. Además, se necesitan acciones, marcos de diligencia debida y medidas de seguimiento de los proyectos.
- La necesidad de disponer de recursos para que el público pueda participar en los siguientes Foros y para que las personas defensoras de diversos territorios de la región se involucren más en la implementación del Acuerdo de Escazú.
- La necesidad de incorporar en la discusión a las instituciones nacionales de derechos humanos, jueces y fiscales por su rol en la protección de personas defensoras del medio ambiente y también por el riesgo al que están expuestas en esta labor.
- La urgencia de contar con marcos normativos sobre debida diligencia de derechos humanos y empresas que incluyan la promoción y protección de los derechos de personas defensoras.
- Se señaló la necesidad de considerar la dimensión colectiva en la protección de personas defensoras. Esto implica también considerar la participación plena de las comunidades indígenas y afrodescendientes en los mecanismos del Estado, y observar otras experiencias y mecanismos comunitarios de protección existentes.
- Se manifestó gran preocupación ante mecanismos de protección nacional que no están dando resultados y que es necesario dar seguimiento, fortalecer y mejorar su implementación. Se mencionaron casos de personas defensoras beneficiarias de mecanismos de protección que han sido criminalizadas, amenazadas o asesinadas.
- Se releva la importancia de contar con sistemas de justicia imparciales y de resguardar la debida diligencia en las investigaciones judiciales en contra de personas defensoras para reducir la criminalización.
- Por último, se subrayó la idea de que el Foro debe ser la instancia que ayude a saber dónde está la región en este tema. Debe ser el espacio para profundizar el diálogo, y a partir de esto, se despliegue un intercambio de información que ayude a definir cuáles son los temas prioritarios comunes para abordar como región. Estos elementos comunes deben permitir avanzar en un plan de acción que dé respuestas, para luego hacer seguimiento a los temas prioritarios.

G. Panel 4: introducción a las mesas de trabajo

Al inicio de la segunda jornada del Foro, tuvo lugar un panel introductorio sobre las temáticas a abordar en cada una de las mesas de trabajo. Su moderación estuvo a cargo de Carlos de Miguel de CEPAL.

Para dar la bienvenida, se escuchó en primer lugar, el testimonio de Anabela Carlón, abogada indígena Yaqui, de México quien comentó sobre diversos proyectos de infraestructura de gran escala que han afectado el territorio del pueblo Yaqui. A partir de estos desarrollos y la defensa de sus derechos, su pueblo ha sufrido situaciones de amenazas, hostigamientos y criminalización. Describió cómo han hecho un trabajo de empoderamiento con toda la comunidad Yaqui en base a difundir información sobre sus derechos colectivos afectados. Menciona que incluso algunas de esas personas nunca han sido reconocidas como personas defensoras de derechos humanos o defensoras de la naturaleza porque no eran dirigentes ni tenían una función tan visible, y a partir de ahí reflexiona sobre la importancia del reconocimiento de su labor. Además, pese a toda la violencia, la defensa de la tierra del pueblo Yaqui ha fortalecido su memoria histórica y la conciencia de que son responsables de proteger la naturaleza y de defender sus derechos. Manifiesta que considera fundamental la organización de instancias como este foro e invita a los participantes a contribuir en las mesas de trabajo, a aportar con diversas experiencias comunitarias para poder consolidar e institucionalizar el artículo 9 del Acuerdo de Escazú. Finalizó su testimonio honrando la memoria de los y las defensoras del medio ambiente.

A continuación, Carlos de Miguel explicó la operación de las mesas temáticas de trabajo, tanto presenciales como virtuales. Señaló que las mesas funcionarían de manera paralela para discutir en torno a preguntas que se encuentran en el documento explicativo sobre el artículo 9 preparado por la Secretaría disponible en el sitio web del Foro³⁷. Las conclusiones de las mesas se presentaron en la sesión plenaria posterior. Luego explicó que las mesas abordarían los temas: 1) entorno seguro y propicio (obligación estructural o sistémica); 2) medidas de protección; 3) medidas de respuesta y; por último, 4) cooperación y seguimiento. Finalmente, señaló que las propuestas de las mesas servirán como insumo para la elaboración del índice anotado del plan de acción sobre defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

Posteriormente, se realizaron presentaciones iniciales por cada tema:

- Sra. Malene Alleyne, Freedom Imaginaries, Jamaica. Entorno seguro y propicio (enfoque sistémico y de prevención): Este eje tiene que ver con las obligaciones sistémicas para lograr un ambiente seguro y propicio. El artículo 9 establece que cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. Debe leerse en conjunto con los párrafos 2 y 6 del artículo 4, en que se aboga por el libre ejercicio de los derechos contenidos en el Acuerdo y se refuerza la obligación de garantizar un entorno propicio para el trabajo de las personas, asociaciones, organizaciones o grupos que promuevan la protección del medio ambiente. En la práctica esto se traduce en que primero, se debe contar con un marco legal, es decir, regulaciones de diferente jerarquía que reconozcan los derechos de las personas defensoras y que incorporen las disposiciones del Acuerdo de Escazú. Por lo tanto, se deben cerrar las brechas que existan entre el marco legal doméstico y los estándares internacionales de los derechos humanos. Por ejemplo, adoptar legislación basada en la Resolución 53/144 de la Asamblea General de 1999 que aprueba la Declaración sobre el Derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos³⁸. En base a estos instrumentos, los Estados

³⁷ Véase CEPAL, Material de Apoyo para las Mesas de Trabajo, en: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/material_de_apoyo_para_mesas_de_trabajo_esp.pdf.

³⁸ Véase Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (A/RES/53/144), Nueva York, 1999, disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf.

pueden aprobar leyes y políticas específicas con perspectiva de género, que faciliten fondos y medios para las personas defensoras en asuntos de defensa ambiental. Pero advierte que más que crear nuevas leyes y reconocer derechos, es necesario también eliminar aquellas leyes que establecen obstáculos y regulaciones que restringen la labor de las personas defensoras de derechos humanos, por ejemplo, ciertas disposiciones en leyes antiterroristas que puedan resultar restrictivas, disposiciones excesivas para el registro de asociaciones u organizaciones de la sociedad civil, o restricciones para el acceso a la información ambiental. También es importante despenalizar las actividades pacíficas de defensa del ambiente para evitar la criminalización de las personas. En segundo lugar, menciona que se deben fortalecer las capacidades de las instituciones del Estado, creando unidades especializadas de derechos humanos, capacitando al poder judicial, a las policías, u otras en estas materias. También, menciona que es importante contar con instituciones fuertes e independientes que apoyen a las organizaciones y personas que defienden al ambiente, tales como defensorías del pueblo e instituciones de derechos humanos, que establezcan puntos focales para investigar quejas sobre casos de ataques a personas defensoras. Dentro de las medidas posibles del plan de acción en este eje señala que es prioritario trabajar con instituciones del estado de derechos humanos y seguridad para fortalecer sus capacidades. También menciona que se deben fortalecer los marcos administrativos estableciendo códigos de conducta adecuados para el uso de la fuerza en el control de manifestaciones y protestas, y, por último, reconocer y apoyar con recursos a las personas defensoras creando fondos públicos para ello.

- Sr. Enrique Eguren, Protection International. Medidas de prevención y protección: Destaca que en América Latina existen diversos mecanismos de protección y que un elemento común en ellos es el enfoque de riesgo y seguridad. Sin embargo, este es sólo el punto de partida y advierte que es un enfoque limitado. La defensa de derechos humanos y el medio ambiente no es sólo un tema de seguridad, hay lógicas políticas y culturales que están detrás. Por eso muchas veces los mecanismos son limitados. Por ejemplo, muchos mecanismos están pensados para ser implementados en medios urbanos donde hay más presencia del Estado. En el medio rural el Estado no está siempre presente y hay contextos culturales muy diferentes. También, debe tomarse en cuenta los conflictos de fondo, los cuales, en el caso de América Latina y el Caribe, generalmente tienen que ver con casos de discriminación histórica. Esto obliga a tomar otros enfoques más integrales para las medidas de protección. Además, cuando se hace un análisis de riesgo se deben considerar el territorio y los medios de vida de los que depende una comunidad, y no sólo ver el riesgo de pérdida de vidas individuales. Otro punto débil de los mecanismos de protección es el creciente uso del sistema penal en contra de las personas defensoras, es decir, la criminalización. Cómo crear medidas encaminadas a evitar esto, y a abordar la impunidad que suele rodear estos casos. En cuanto al enfoque de género e interseccionalidad en los mecanismos, menciona que el desafío es considerar las barreras culturales para que estos sean operativos, así como considerar al colectivo y a la comunidad en las medidas que se elaboran. Por último, destaca la importancia de que los mecanismos sean descentralizados, involucrando actores en todos los niveles, con rendición de cuentas y resultados concretos.
- Sr. Andrés Napoli, Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Argentina. Medidas de respuesta y acceso a la justicia. Se refiere a las medidas del artículo 9.3 que señala que cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el Acuerdo. Señala que lo primero es enfocarse en cómo transformar la justicia, y que no sirve establecer medidas para una justicia que no cambia su forma de resolver y solucionar estos casos. Por ello, un punto crítico es cómo evitar la criminalización desde las instituciones judiciales. El desafío entonces es acercar a estos actores al proceso y trabajar por dar a conocer el Acuerdo de Escazú entre los operadores jurídicos. Es necesario también que la justicia tenga un rol preventivo y no sólo reactivo. Necesitamos

contar con medidas preventivas desde el sistema judicial oportunas para estos casos. Durante las investigaciones hay muchos desafíos: el cumplimiento de los estándares de debida diligencia, la necesidad de recursos expeditos e independencia de parte de las instituciones. Todos estos estándares están contenidos en el artículo 8 del Acuerdo de Escazú y deben implementarse. Finalmente, es necesario que la ciudadanía pueda acompañar a la justicia, por eso se requiere tener estándares de acceso a la información en los procesos judiciales.

- Sr. Mariano Castro, Fundación para la Conservación y Desarrollo Sostenible, Perú. Cooperación y seguimiento del Plan de Acción. En cuanto a este eje transversal, menciona que es importante que los mecanismos de seguimiento del plan involucren a todas las partes del Acuerdo y al público, sobre todo a quiénes están en la primera línea de la defensa ambiental. También es importante tener plazos claros, pero también que sean flexibles, porque no todos los países están preparados para abordar estos desafíos. Como el problema es urgente debemos cooperar cuanto antes para capacitar a nivel regional. Hay acciones que se pueden realizar a corto plazo: un sistema de comunicaciones para las víctimas que hagan llegar al Comité de Apoyo a la Implementación y el Cumplimiento o a la Secretaría, para que las Partes informen y tomen acción. También, se pueden elaborar informes periódicos, a través del Grupo de Trabajo u otro mecanismo especial pertinente. Sobre los mecanismos de prevención y de protección, también se pueden hacer informes sobre las actividades de cooperación y fortalecimiento de capacidades que se realizan. Además, se pueden realizar visitas in situ a ciertas zonas de riesgo, misiones para detectar patrones de riesgo. Es importante el financiamiento, buscar colaboraciones, sinergias y cooperación con otros fondos internacionales. Por último, se puede hacer un diagnóstico a nivel regional sobre la problemática para facilitar la cooperación intra y extrarregional.

H. Resumen de las mesas de trabajo

Luego del panel introductorio, los participantes se trasladaron a sus respectivas mesas de trabajo. En total funcionaron 10 mesas en forma simultánea (4 de manera presencial y 6 de manera remota).

El principal objetivo de las mesas de trabajo fue sostener un primer diálogo que permitiera conocer y recoger propuestas y comentarios para la elaboración del índice anotado del Plan de Acción. Del total de mesas, tres abordaron la obligación estructural sobre un entorno seguro y propicio; otras tres se centraron en las medidas de prevención y protección; otras tres en las medidas de respuesta y acceso a la justicia; y la última mesa abordó los temas de cooperación y seguimiento del futuro Plan de Acción.

En las mesas, participaron un total de 140 personas, las que elaboraron un total de 201 propuestas. Cada mesa organizó las propuestas elaboradas por los participantes bajo las siguientes categorías o ámbitos de acción: (i) acciones regionales; (ii) acciones nacionales; y (iii) fortalecimiento de capacidades. Además, cada mesa debió elegir una propuesta dentro de cada categoría para ser presentada en el plenario.

A continuación, se resumen las principales propuestas presentadas en la plenaria que fueron elaboradas para la implementación de cada una de las obligaciones establecidas en el Artículo 9 del Acuerdo de Escazú, además de las propuestas sobre cooperación y seguimiento del Plan de Acción. Este panel fue moderado por la señora Constance Nalegach, Jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente, de Chile.

Propuestas para asegurar un entorno propicio y seguro para las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales

Las principales propuestas presentadas para ser implementadas a nivel regional por los órganos que conforman la arquitectura institucional del Acuerdo de Escazú en esta temática se resumen a continuación:

En primer lugar, se propone que la Conferencia de las Partes (COP) en su calidad de máximo órgano deliberativo, pueda dar reconocimiento al importante rol que desempeñan las personas defensoras para la defensa del derecho al medio ambiente sano (destacando especialmente a las mujeres defensoras), por medio de declaraciones políticas, decisiones u otras acciones. También se propone que la COP promueva la articulación con otros mecanismos de protección existentes a nivel regional para personas defensoras de derechos humanos, y por último que formule recomendaciones y asistencia técnica a los Estados que lo soliciten para que las medidas nacionales de naturaleza legislativa, reglamentaria, administrativa u otra, se armonicen con el contenido del Acuerdo de Escazú en línea con su Guía de implementación y otros estándares internacionales aplicables.

En segundo lugar, se presentaron un conjunto de propuestas para ser implementadas por el Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento (CAAC), entre las que destacan: la elaboración de un informe diagnóstico sobre la situación de las personas defensoras en la región y un registro (base de datos) con los casos enviados al CAAC sobre amenazas, ataques y otros que sufren las personas defensoras; el incluir en la organización de su trabajo, medidas de respuesta frente a casos de defensores y defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, tales como dar prioridad a estos casos, acortar los plazos para su análisis, prever medidas de seguimiento en particular, e informar a la COP específicamente sobre estos casos; recibir informes elaborados por la sociedad civil sobre la situación de las personas defensoras en sus países, y sobre las iniciativas de colaboración de la sociedad civil y de las comunidades para proteger a las personas defensoras y los periodistas ambientales y, por último, que el CAAC establezca lineamientos o directrices regionales para el establecimiento a nivel nacional de sistemas de alerta temprana.

También se propuso que el Grupo de Trabajo Ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, luego de terminar su mandato de elaborar el Plan de Acción para defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, continúe su funcionamiento como un grupo de trabajo de carácter permanente con un mandato más amplio que pueda incluir tareas de seguimiento y mejoras al Plan de Acción. Más específicamente se sugiere que el Grupo de Trabajo implemente espacios de intercambio entre distintos actores como personas defensoras, sociedad civil, donantes públicos y privados, gobiernos, etc., donde se elaboren recomendaciones que puedan servir de directrices a las Partes; recopile buenas prácticas de gobiernos, fomente y compile materiales escritos y audiovisuales (en diversas lenguas), que tengan por objetivo difundir y capacitar sobre el Acuerdo de Escazú.

Respecto de las propuestas para ser implementadas a nivel nacional, éstas incluyeron el fortalecimiento de capacidades de actores nacionales independientes del Estado para la investigación de casos de ataques a personas defensoras, para que cuenten con la colaboración y apoyo de actores internacionales relevantes y también, sensibilizar a la opinión pública a través de actividades de difusión, sobre la situación de las personas defensoras para reflejar las diferentes realidades locales y situaciones individuales y colectivas, en alianza con organismos internacionales.

Propuestas sobre medidas de protección

Respecto a este tema, se presentaron las siguientes propuestas para ser implementadas a nivel regional:

En primer lugar, se propone el establecimiento de medidas de protección con carácter preventivo, en base a análisis de riesgos adecuados, con enfoque de género, intercultural e intergeneracional, incorporando criterios de confidencialidad y protección de los datos de las personas defensoras. Para ello se propuso contar con mecanismos de financiamiento y esquemas de cooperación sur-sur y triangular.

La segunda propuesta se refiere a fortalecer procesos participativos para el seguimiento y evaluación de la implementación y resultados de las medidas de protección, lo cual supone facilitar el acceso a la información disponible, así como la creación de sistemas de veedurías y comisiones nacionales que cuenten con la participación de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, campesinas y locales.

En tercer lugar, se propone la sistematización de buenas prácticas respecto de mecanismos de protección existentes en los países de la región, así como reconocer las prácticas colaborativas de protección colectivas de las comunidades.

En cuanto a las propuestas de medidas de prevención y protección para ser implementadas a nivel nacional, en primer lugar, se sugiere disponer de casas de seguridad para personas defensoras, similares a las casas de acogida para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, y, en segundo lugar, hacer una sistematización de las prácticas existentes de colaboración entre el Estado y las comunidades locales e indígenas para proteger a las personas defensoras y líderes de las comunidades.

Propuestas sobre medidas de respuesta y acceso a la justicia

Las principales propuestas de acciones a ser implementadas a nivel regional por los órganos que conforman la arquitectura institucional del Acuerdo de Escazú en esta materia son:

Primero, se propone que se realicen recomendaciones a los Estados Parte para establecer medidas de respuesta rápida en el marco de estos casos, en particular la adopción de medidas ante la inminencia de amenazas o ataques. Por otra parte, se sugiere considerar tres principios al momento de implementar las medidas de respuesta: equidad de género, interculturalidad y de no causar más daño.

Dentro de las recomendaciones se sugiere también que se provean los fondos necesarios para implementar el cumplimiento de las sentencias y las medidas de reparación que se hayan dictado en causas de este tipo, y discutir y crear la categoría de refugiados ambientales criminalizados para que les asegure a las personas defensoras el ingreso a otros países.

También, se propuso crear un portal específico que contenga jurisprudencia sobre casos de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y que el CAAC pueda verificar aspectos relacionados con la protección de las personas defensoras en el marco de sus competencias y funciones.

Para el Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta sobre personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales se sugiere que el Plan de Acción incluya los siguientes aspectos: (i) lineamientos generales sobre debida diligencia de las investigaciones y (ii) protocolos para la atención y respuesta ante amenazas o vulneración de derechos de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

Propuestas sobre cooperación, fortalecimiento de capacidades y acciones de seguimiento del Plan de Acción

Todas las mesas de trabajo propusieron actividades de fortalecimiento de capacidades para incorporar en el Plan de Acción sobre las siguientes temáticas: (i) los contenidos del Acuerdo de Escazú, (ii) derechos humanos y el rol de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, (iii) medidas de protección, respuesta y acceso a la justicia existentes en cada uno de los países.

Respecto de los funcionarios públicos a capacitar se sugiere incluir a las autoridades locales, por su interacción directa con las personas defensoras en los territorios, los funcionarios en terreno responsables de ejecutar las medidas de protección definidas al nivel central para mejorar la coordinación entre los actores nacionales y locales; los funcionarios de las Fiscalías; y las autoridades y funcionarios de los cuerpos de seguridad.

Por otra parte, se sugiere crear un modelo de gestión, que entre otras cosas incluya el capacitar a las instancias de los órganos judicial, legislativo y ejecutivo que correspondan para perfeccionar el registro, documentación y seguimiento de casos de criminalización y ataques a personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

Respecto de los actores de la sociedad civil, se sugiere capacitar a personas defensoras, especialmente jóvenes, mujeres, de comunidades locales y periodistas para lograr un mayor entendimiento del Acuerdo de Escazú y de sus herramientas para la efectiva protección de los derechos de acceso de las personas.

Se sugiere realizar actividades para sensibilizar y educar sobre el papel de las personas defensoras en favor de los derechos humanos y de la naturaleza, evitando así campañas de desprestigio y así lograr un ambiente de mayor respeto a la labor que desempeñan.

Por último, en cuanto a las propuestas sobre cooperación y seguimiento para el Plan de Acción, en primer lugar, se sugiere que la COP desarrolle una metodología estandarizada que sirva para la elaboración de un diagnóstico regional que incluya los sistemas de protección de personas defensoras ambientales y que sirva de línea de base para la cooperación y el seguimiento del Plan de Acción.

Además, se propone que los representantes electos del público puedan aportar con insumos para los procesos de fortalecimiento de capacidades y apoyar la producción de los informes periódicos de los Estados Parte.

I. Clausura y cierre del Foro

El cierre del Foro estuvo moderado por el señor Carlos de Miguel de CEPAL y contó con las siguientes intervenciones:

En primer lugar, la Sra. Zulma Ulcué, Defensora del Pueblo Nasa de Putumayo, de Colombia, comenzó recordando la situación que vive su comunidad, la cual está emplazada en una zona de violencia y conflicto armado, lo que ha causado el desplazamiento constante de las familias y recientemente la muerte de varias personas de su comunidad. Recuerda que el Acuerdo de Escazú debe ser un documento vivo, que sirva para evitar estas situaciones, para reunir a todos los actores, incluyendo a las empresas. Manifiesta su deseo de salir del Foro con un compromiso de que las personas defensoras van a ser escuchadas, que las denuncias van a ser efectivas y que van a poder seguir habitando el territorio. Finalmente, manifiesta su convicción de que el Acuerdo de Escazú ayudará a generar más diálogo con las autoridades, para poder recuperar la confianza en las instituciones del Estado.

Antes de continuar con el resto de las intervenciones, el moderador solicitó un minuto de silencio para recordar a las víctimas del Pueblo Nasa.

El Sr. Walter Schmeling Schudt Espinel, Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad humana de Ecuador, por su parte destacó el trabajo realizado durante las dos jornadas del Foro, así como la disposición de los Estados Parte del Acuerdo de elaborar un plan de acción que sea enriquecido con los testimonios, buenas prácticas y propuestas que se han presentado en el Foro. Señala que ha quedado de manifiesto la importancia de la cooperación, y destaca que somos una región muy rica en nuestra diversidad y con nuestra capacidad de resiliencia. El Foro ha sido un primer paso fundamental en la búsqueda de procesos apropiados para implementar el Artículo 9 como uno de los pilares fundamentales del Acuerdo. Por último, agradeció los aportes de todos los participantes del Foro y la labor de los coordinadores del Grupo de Trabajo ad hoc e hizo un llamado a los actores que faltan y a buscar las coordinaciones y sinergias con otros espacios y procesos.

A continuación, la Sra. Fernanda Ruano, de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Argentina, agradeció el trabajo realizado de todos los participantes en las dos jornadas del Foro. Mencionó que el camino hacia el desarrollo sostenible no es posible si no involucramos a todos los actores de la sociedad y que por eso Argentina ha asumido un compromiso serio desde la ratificación del Acuerdo de Escazú para avanzar en su implementación efectiva. Recuerda que para ello en la COP1 Argentina propuso celebrar la próxima conferencia extraordinaria en abril de 2023 en dicho país, para avanzar en conjunto en algunos puntos importantes para la implementación del Acuerdo. Finalmente, invitó a los asistentes a participar de la Conferencia.

El Sr. Xavier Mena, Representante Adjunto de la Oficina para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, destacó que este Foro ha sido una iniciativa clave para la región y la importancia de avanzar en la implementación del Artículo 9 a través de un plan de acción por medio de espacios de diálogo constructivos como éste. Señaló que la situación en la región es de suma urgencia dado el rol fundamental que las personas defensoras desempeñan en la sociedad en resguardo de la paz, y dados los gravísimos riesgos que siguen enfrentando y violaciones a sus derechos como resultado de esta labor, especialmente las mujeres campesinas. Por eso, señala que es fundamental investigar y sancionar con rigurosidad los hechos violentos que se comenten contra las personas defensoras, como una forma esencial de prevenir futuros hechos de violencia y de considerar los instrumentos de derecho internacional fundamentales de Naciones Unidas en esta materia. Por último, llamó a que más países se adhieran al Acuerdo de Escazú para fortalecer las capacidades de los Estados de América Latina y el Caribe.

La Sra. María Candela Zaffiro, de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe, del PNUMA, agradeció por su trabajo a CEPAL, a Ecuador y al ACNUDH y a los representantes del público. En cuanto a los resultados del Foro destacó el llamado la acción colectiva, la importancia de hacer valer nuestras experiencias y buenas prácticas para aprender de ellas y avanzar más rápidamente a la acción, el necesario involucramiento de todos los sectores en especial del sector privado, y el fortalecimiento de la gobernanza en nuestros países, así como de las capacidades de los funcionarios y operadores de justicia, para que puedan efectivamente defender a las personas defensoras del medio ambiente. Llamó a trabajar de manera coordinada y estratégica en el fortalecimiento del Estado de Derecho en materia ambiental, lo que incluye contar con leyes efectivas, instituciones sólidas, espacios de participación organizados, inclusivos, plenos y pacíficos en marcos de interculturalidad y diversidad. Finalmente, subrayó que el Acuerdo de Escazú debe ser un espacio de cooperación y confianza, una herramienta para construir mayor bienestar para las comunidades y de lucha para proteger el medio ambiente, manifestando el apoyo del programa en este cometido.

Finalmente, el Sr. Joseluis Samaniego, Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de CEPAL, agradeció a la Secretaría, a los organizadores y a todos los participantes por el trabajo realizado y destacó que el Foro es una reunión histórica del Acuerdo de Escazú, y que marca la importancia de avanzar “nunca más sin las personas defensoras del medio ambiente”. Se refirió a la importancia de persistir en la consolidación del Estado de Derecho y a evitar la impunidad en América Latina y el Caribe. Finalmente hizo un llamado a continuar el trabajo para dar vida al artículo 9 del Acuerdo de Escazú y fortalecer la participación del público en los próximos Foros.

Bibliografía

CEPAL:

Página oficial del Acuerdo de Escazú: <http://www.cepal.org/acuerdodeescazu>.

Texto del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/S2200798_es.pdf.

Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, Santiago, 20 a 22 de abril de 2022, disponible en: <https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/es/documentos/decisiones-aprobadas>.

Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, "Personas defensoras": <https://observatoriop10.cepal.org/es/rights/personas-defensoras>.

CEPAL, Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Guía de Implementación, 2022, LC/TS.2021/221, disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/21-00642_pfc-white_paper-escazu_guia_de_implementacion.pdf.

CEPAL, Sociedad, derechos y medio ambiente. Estándares internacionales de derechos humanos aplicables al acceso a la información, a la participación pública y al acceso a la justicia, 2016. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40735-sociedad-derechos-medio-ambiente-estandares-internacionales-derechos-humanos>.

Curso en línea "Curso introductorio sobre el ODS 16 y los derechos de acceso, la Convención de Aarhus y el Acuerdo de Escazú". Disponible en: <https://observatoriop10.cepal.org/es/recursos/curso-introductorio-ods-16-derechos-acceso-la-convencion-aarhus-acuerdo-escazu>.

Sistema universal:

Declaración universal de los Derechos Humanos. Adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.

Pacto internacional de derechos civiles y políticos. Adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 1966. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966. Adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 1966. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>.

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (A/RES/53/144), Nueva York, 1999, disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf.

Consejo de Derechos Humanos, "Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible" (A/HRC/RES/40/11), Nueva York, 2019, disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G19/072/00/PDF/G1907200.pdf?OpenElement>.

Sistema interamericano:

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm.

Anexos

Anexo 1

Sistematización de propuestas elaboradas en las mesas de trabajo

Introducción

El presente anexo contiene el detalle de las propuestas elaboradas en las 10 mesas de trabajo, las cuales han sido sistematizadas para facilitar su lectura y evitar duplicidades.

Durante el segundo día del Foro se organizaron 10 mesas de trabajo (4 presenciales y 6 virtuales) que contaron con un total de 140 participantes y en total formularon 201 propuestas.

Estas mesas fueron moderadas y facilitadas por representantes de PNUMA, CEPAL, ACNUDH y representantes del público del Acuerdo de Escazú.

A continuación, se presenta el Cuadro 1 que entrega un resumen de los participantes y las propuestas elaboradas por las 10 mesas de trabajo:

Cuadro 1
Número de participantes y de propuestas elaboradas

Mesas de trabajo	Número de participantes	Número de propuestas
Entorno seguro y propicio	41	68
Medidas de protección	34	38
Medidas de respuesta y acceso a la justicia	50	81
Cooperación y seguimiento al Plan de Acción	15	14
Total	140	201

A continuación, se presentan las propuestas elaboradas por las mesas de trabajo para cada grupo de obligaciones principales del Artículo 9 sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, además de las propuestas elaboradas sobre cooperación y seguimiento al Plan de Acción. Bajo cada una de estas secciones, las propuestas se organizan en dos grupos, aquellas que cada mesa seleccionó para ser presentadas en el plenario del Foro (propuestas para ser presentadas en plenario) y las restantes propuestas elaboradas (otras propuestas).

1. Propuestas para asegurar un entorno seguro y propicio

Artículo 9.1: Cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.

Como se puede apreciar en el Cuadro 1, 41 personas participaron en estas mesas de trabajo y elaboraron un total de 68 propuestas.

A continuación, se presentan las propuestas sobre acciones regionales, luego las propuestas de acciones nacionales, para finalizar con propuestas de fortalecimiento de capacidades.

1.1. Propuestas de acciones a ser implementadas por la Conferencia de las Partes:

Propuestas seleccionadas:

- Elaborar declaraciones políticas, decisiones u otras acciones, en su calidad de máximo órgano deliberativo, para fomentar la narrativa sobre la importancia del papel de las personas defensoras (destacando especialmente a las mujeres defensoras).

- Promover la articulación entre el Acuerdo de Escazú y mecanismos existentes de protección de personas defensoras.
- Formular recomendaciones y proveer de asistencia técnica a los Estados que lo soliciten para que las medidas nacionales de naturaleza legislativa, reglamentaria, administrativa u otra (políticas, marcos y programas) se armonicen con el contenido del Acuerdo de Escazú en línea con su Guía de implementación y otros estándares internacionales aplicables.
- Conocer iniciativas de la sociedad civil y prácticas de participación y colaboración entre las comunidades para la protección de las personas defensoras.

Otras propuestas:

- Definir un día de conmemoración de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. La fecha propuesta es el 3 de marzo.
- Apoyar la implementación del Acuerdo de Escazú para el ejercicio del acceso a la información ambiental, participación pública y acceso a la justicia que aporten a lograr un entorno seguro y propicio para las personas defensoras.

1.2. Propuestas de acciones a ser implementadas por el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (CAAC):

Propuestas seleccionadas:

- Elaborar un informe diagnóstico sobre la situación de las personas defensoras en la región que se refiera, entre otros aspectos a: protección y preservación del espacio cívico, causas, riesgos y focos de la violencia y casos de éxito y buenas prácticas.
- Contar con un registro (base de datos) con los casos enviados al CAAC sobre amenazas, ataques y otros que sufren las personas defensoras.
- Recibir informes elaborados por la sociedad civil sobre la situación de las personas defensoras en sus países, y sobre las iniciativas de colaboración de la sociedad civil y de las comunidades para proteger a las personas defensoras.
- Preparar lineamientos o directrices regionales para el establecimiento a nivel nacional de sistemas de alerta temprana.

Otras propuestas:

- Establecer orientaciones o lineamientos a considerar para el concepto de persona defensora de derechos humanos en asuntos ambientales y el de un entorno seguro y propicio.
- Establecer una coordinación con las Defensorías del Pueblo e instituciones nacionales de derechos humanos (que definan un punto focal para el Acuerdo de Escazú); con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos, y con otros organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil para compartir información sobre violaciones a los derechos humanos bajo criterios de confidencialidad, de conformidad con sus respectivos mandatos.

1.3. Propuestas de acciones para ser implementadas por el Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales:

Propuestas seleccionadas:

- Continuar su funcionamiento, una vez terminado su mandato de elaborar el Plan de Acción, ejerciendo tareas que incluyan las de seguimiento y mejoras al Plan de Acción.
- Generar espacios de intercambio entre distintos actores tales como personas defensoras, organizaciones de la sociedad civil, donantes públicos y privados, gobiernos, etc., con

los objetivos de elaborar recomendaciones que puedan servir de directrices a las Partes; recopilar buenas prácticas, y fomentar y compilar materiales escritos y audiovisuales (en diversas lenguas) que tengan por objetivo difundir y capacitar sobre el Acuerdo de Escazú.

1.4. Propuestas de acciones a ser implementadas a nivel nacional:

Propuestas seleccionadas:

- Fortalecer capacidades de actores nacionales independientes del Estado para investigar sobre la situación de personas defensoras donde colaboren actores internacionales.
- Sensibilizar a la opinión pública sobre la situación de las personas defensoras, las realidades locales y situaciones individuales y colectivas en alianza con organismos internacionales.

Otras propuestas:

Considerando la cantidad y diversidad de propuestas elaboradas, éstas se han agrupado de acuerdo con los siguientes temas:

Acceso a la información ambiental:

- Fortalecer sistemas de información incorporando información oportuna sobre denuncias de ataques a personas defensoras y el estado de su proceso, además de capacitar a grupos interesados en el uso de los sistemas de información.
- Considerar traducir en idiomas nativos información que administran los Estados, para aumentar el acceso de la ciudadanía a la información.

Ejemplos de acciones de gobiernos:

- Ecuador: El reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la Constitución ha permitido sentencias de la Corte Constitucional que han fomentado la consideración de derechos ambientales y de las personas defensoras en casos con un alto impacto medioambiental.
- México: El Acuerdo de Escazú se ha traducido a tres idiomas nacionales, así como también se han publicado audios sobre el Acuerdo de Escazú en lengua maya.
- Perú: El poder judicial en la región de Madre de Dios creó un observatorio de justicia ambiental que cuenta con información sobre amenazas a personas defensoras. Por su parte, tres fiscalías ambientales del Ministerio Público crearon la unidad de delitos ambientales.

Ejemplos de acciones de la sociedad civil

- El Salvador: las organizaciones de la sociedad civil realizan un conjunto de acciones, tales como mantener espacio articulación con personas defensoras; impartir cursos a periodistas para cubrir conflictos socioambientales; elaborar materiales gráficos que vinculan el Acuerdo de Escazú con el concepto de espacio cívico y cómo el cumplimiento del Acuerdo de Escazú aporta al cumplimiento del Acuerdo de París y el Convenio sobre Diversidad Biológica.
- Perú: Organizaciones indígenas tienen un programa de defensores donde elaboran informes sobre casos de personas defensoras.
- México: La Iniciativa de Acceso México coordina el Centro Escazú, plataforma virtual que compila materiales producidos por la sociedad civil.

1.5. Propuestas para el fortalecimiento de capacidades:

Propuestas seleccionadas:

- Capacitar sobre el Acuerdo de Escazú a:
 - Autoridades locales quienes son los primeros que interactúan con las personas defensoras en los territorios.

- Funcionarios en terreno responsables de ejecutar las medidas de protección definidas al nivel central, además de mejorar la coordinación entre los actores nacionales y locales.
- Funcionarios de las Fiscalías.
- Personas defensoras, especialmente jóvenes, mujeres, comunidades locales y periodistas.
- Autoridades y funcionarios de los cuerpos de seguridad.
- Sensibilizar y educar a autoridades y funcionarios sobre el papel de las personas defensoras en favor de los derechos humanos y de la naturaleza. Se trata de evitar campañas de desprestigio y lograr un ambiente de mayor respeto.

Otras propuestas:

- Priorizar acciones de capacitación nacionales, regionales y locales, para las fuerzas de seguridad (policía, ejército, escolta), encargadas de la seguridad física de las personas defensoras para mejorar su capacidad y tiempos de respuesta. Se propone que esta capacitación se articule con otras instituciones y con organizaciones de la sociedad civil que puedan aportar a este objetivo.
- Involucrar al poder legislativo en la promoción de los derechos humanos.
- Sistematizar ejemplos de buenas prácticas sobre fortalecimiento de capacidades para compartir entre los Estados Parte y otros actores.
- Involucrar al sector académico para realizar actividades de promoción del Acuerdo de Escazú, tales como realizar investigaciones y análisis de aspectos clave, incluyendo la implementación del Acuerdo por los Estados Parte.
- Fortalecer la capacidad del público para participar en forma significativa en foros públicos sobre la protección del medio ambiente.
- Capacitar a funcionarios públicos en campañas de prevención y litigio estratégico que incluyan perspectiva de género y multiculturalidad.
- Crear un observatorio de la sociedad civil para dar seguimiento a las actividades de capacitación.
- Impartir cursos básicos gratuitos sobre democracia ambiental y acceso a la información pública en materia ambiental.

2. Propuestas para medidas de protección

Artículo 9.2: Cada Parte tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico.

Artículo 9.3: Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo.

Como se puede apreciar en el Cuadro 1, 34 personas participaron en estas mesas de trabajo y elaboraron un total de 38 propuestas.

A continuación, se presentan las propuestas sobre acciones regionales, luego las propuestas de acciones nacionales, para finalizar con propuestas de fortalecimiento de capacidades.

2.1. Propuestas de acciones a ser implementadas por la Conferencia de las Partes:

Propuestas seleccionadas:

- A solicitud de los Estados Parte fortalecer medidas administrativas para facilitar el acceso a la información que permita el seguimiento y evaluación, así como la creación de comisiones nacionales que cuenten con la participación de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, campesinas y locales.

Otras propuestas:

- Lograr la participación de las personas defensoras en todas las instancias donde se toman las decisiones en el marco de la arquitectura institucional del Acuerdo de Escazú y de acuerdo con las Modalidades de Participación incluidas en las Reglas de Procedimiento de la Conferencia de las Partes.
- Dar a conocer ampliamente el Acuerdo de Escazú, especialmente a comunidades locales.
- Vincularse con otros instrumentos, tales como la Resolución del Parlamento Europeo sobre diligencia debida de las empresas y responsabilidad corporativa y los Principios Rectores sobre las empresas y derechos humanos.

2.2. Propuestas de acciones a ser implementadas por el Comité de Apoyo a la Aplicación y el cumplimiento (CAAC):

Propuestas seleccionadas:

- Reconocer las medidas comunitarias de colaboración y participación para la protección de las personas defensoras.
- Sistematizar medidas de protección donde colabora el Estado y las comunidades locales e indígenas para proteger a las personas defensoras y líderes de las comunidades.
- Verificar aspectos relacionados con la protección de las personas defensoras en el marco de sus competencias y funciones establecidas en las Reglas sobre la estructura y funciones del Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento.
- Establecer medidas de protección temprana para personas defensoras ante la inminencia de amenazas o ataques que cuenten con los fondos necesarios para el logro efectivo de su implementación, tales como disponer de casas de seguridad para personas defensoras, similares a las casas de acogida para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Otras propuestas:

- Promover la creación de sistemas de información con datos oficiales de agresiones a personas defensoras.
- Sistematizar y realizar seguimiento a las medidas de protección propuestas por el Sistema de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano en materia de personas defensoras.
- Intercambiar buenas prácticas entre los Estados Parte, tales como disposiciones jurídicas que hayan implementado en la materia.
- Entregar asistencia técnica a los Estados Parte que así lo soliciten para apoyar la implementación del Acuerdo, incluyendo medidas de protección.

2.3. Propuestas a ser implementadas por el Grupo de Trabajo *ad hoc* de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales:

Propuestas seleccionadas:

- Elaborar el Plan de Acción incluyendo los siguientes contenidos: (i) el establecimiento de medidas de prevención y un análisis de riesgos, con enfoque de género, intercultural

e intergeneracional; (ii) la incorporación de criterios de confidencialidad y protección de datos de personas defensoras, (ii) la creación de comisiones nacionales que cuenten con la participación de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, campesinas y locales, y con mecanismos de seguimiento ciudadano para la vigilancia y evaluación del cumplimiento de las medidas y (iv) financiamiento y esquemas de cooperación.

- Sistematizar las buenas prácticas de protección existentes en los países, así como reconocer las prácticas colaborativas de protección colectivas de las comunidades.

2.4. Propuestas de acciones a ser implementadas a nivel nacional:

Propuestas seleccionadas:

- Reconocer y sistematizar las diferentes medidas de participación y colaboración de las comunidades para la protección de personas defensoras.
- Disponer de casas de seguridad para mujeres defensoras, similares a las casas de acogida para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Otras propuestas:

- Establecer mecanismos efectivos para el resguardo y la protección preventiva a las personas defensoras.
- Entregar protección legal a personas defensoras y a aquellas que realizan denuncias sobre la situación de personas defensoras.
- Implementar una estrategia de comunicaciones que tenga por objetivo difundir las medidas existentes para prevenir ataques a las personas defensoras.

2.5. Propuestas para el fortalecimiento de capacidades:

Propuestas seleccionadas:

- Priorizar aquellas instancias de los órganos judicial, legislativo y ejecutivo que correspondan para fortalecer el registro, documentación y seguimiento a casos de criminalización y ataques a personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.
- Establecer programas de formación de carácter obligatorio en materia de Derechos Humanos y Defensores Ambientales para los funcionarios estatales, especialmente a los cuerpos de seguridad pública y el ministerio público.
- Crear un modelo de gestión de los poderes del estado con el objetivo de articular el trabajo que realizan, incluyendo principalmente el Poder ejecutivo (Institutos de Derechos Humanos), el Poder legislativo y el Poder judicial. Se sugiere incorporar los siguientes elementos: a) elaborar políticas públicas co-creadas en forma inclusiva y diversa, junto a defensores; b) fortalecer los marcos regulatorios como bases para la protección; c) elaborar protocolos de medidas de protección efectivas, oportunos y seguimiento; d) aplicar un modelo de gestión del conocimiento a todas las instancias responsables con un enfoque territorial; e) crear grupos de seguimiento para verificar la efectividad de las medidas judiciales.
- Además de las autoridades y funcionarios públicos se sugiere incorporar a: i) Gobiernos locales, ii) Personas defensoras y organizaciones de la sociedad civil, iii) Medios de comunicación e investigadores ambientales (academia), iv) Empresas y sindicatos. v) Pueblos indígenas, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, principalmente para las mujeres defensoras.

Otras propuestas:

- Generar procesos de formación continua en el Poder judicial sobre el Acuerdo de Escazú.
- Capacitar al ministerio público y la policía nacional.

- Hacer difusión sobre la labor de las personas defensoras.
- Organizar jornadas de educación sobre democracia ambiental y el Acuerdo de Escazú en aquellas zonas que presentan deterioro ambiental.

3. Propuestas sobre medidas de respuesta y acceso a la justicia

Artículo 9.3: Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo.

Como se puede apreciar en el Cuadro 1, 50 personas participaron en estas mesas de trabajo y elaboraron un total de 81 propuestas.

A continuación, se presentan las propuestas sobre acciones regionales, luego las propuestas de acciones nacionales, para finalizar con propuestas de fortalecimiento de capacidades.

3.1. Propuestas de acciones a ser implementadas por la Conferencia de las Partes:

Propuestas seleccionadas:

- Recomendar a los Estados Parte brindar los fondos necesarios para implementar medidas de respuesta rápida, el cumplimiento de las sentencias y las medidas de reparación.
- Crear un portal de jurisprudencia sobre personas defensoras.
- Valorar la posibilidad de crear la categoría de refugiados ambientales para que les asegure a las personas defensoras el ingreso a otros países.
- Considerar tres principios al implementar medidas de respuesta: equidad de género, interculturalidad y no causar daño.

Otras propuestas:

- Facilitar los mecanismos de denuncia de casos de ataques a personas defensoras.
- El Acuerdo de Escazú debe dialogar e interactuar con los demás instrumentos del Derecho Internacional, en particular el Protocolo de San Salvador.
- Crear un Observatorio Regional para resaltar alertas de ataques y conflictos.
- Solicitar la presentación de informes nacionales periódicos (ejemplo: EPU), que incluyan entre otros: espacios, órganos y alternativas para la protección de personas defensoras y que incorporen la visión transfronteriza en el análisis de su situación, entre otros.
- Asegurar la implementación del Acuerdo de Escazú mediante el establecimiento de un sistema de seguimiento a largo plazo.
- Establecer fondos para reparaciones y costas.

3.2. Propuestas de acciones a ser implementadas por el Comité de Apoyo a la Aplicación y al Cumplimiento (CAAC):

Otras propuestas:

- Crear mecanismos de reacción ante situaciones de riesgo.
- Elaborar y administrar un conjunto de indicadores sobre acceso a la justicia ambiental que permita realizar un seguimiento a los casos.
- Crear un semáforo o listado de riesgos a los cuales se ven enfrentadas las personas defensoras.

3.3. Propuestas de acciones a ser implementadas por el Grupo de Trabajo *ad hoc* de composición abierta sobre personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales:

Propuesta seleccionada:

- Incluir en el Plan de Acción los siguientes aspectos: (i) lineamientos generales sobre debida diligencia de las investigaciones y (ii) protocolos para la atención y respuesta ante amenazas o vulneración de derechos de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales (iii) información sobre las medidas de protección, respuesta y acceso a la justicia que disponen las personas defensoras, y que las mismas puedan ser realizadas en los idiomas de las comunidades. Esta parte no está en el informe.

Otras propuestas:

- Desarrollar protocolos de respuesta para defensores (debida diligencia, protección diferenciada, obligación de reparación, etc.).
- Elaborar un documento orientador que incluya los contenidos elaborados por el Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento, cuando éste comience a funcionar.
- Crear un fondo de emergencia para el acceso a la justicia a nivel nacional y regional.

3.4. Propuestas de acciones a ser implementadas a nivel nacional:

Propuestas seleccionadas:

- Implementar espacios de diálogo sobre el Acuerdo de Escazú en diferentes ciudades del país, con la participación de diversos actores, incluyendo a las personas defensoras.
- Que las defensorías del pueblo (u organismos similares) cuenten con sistemas de alerta temprana (práctica implementada en Ecuador y Perú).
- Además, se mencionaron las siguientes prácticas: (i) Habeas corpus colectivo que permitió readecuar un protocolo de actuación a los mandatos de protección impuestos por el Acuerdo de Escazú. (Argentina); (ii) Protocolo de actuación fiscal para la prevención de los delitos en agravio a las personas defensoras de Derechos Humanos (Perú), y (iii) Pacto Madre de Dios por una Justicia Ambiental que incluye a jueces y fiscales y operadores del sistema (Perú).

Otras propuestas y ejemplos de acciones:

- Elaborar protocolos de investigación con la visión de los pueblos indígenas, y generar planes nacionales de implementación y directrices de actuación para policías y jueces.
- Costa Rica: El poder judicial cuenta con cuotas para la incorporación de personas indígenas y para comunidades afrodescendientes, además de cuotas de género.
- Colombia. Cuenta con una medida de respuesta frente a ataques, denominado Plan de Respuesta Oportuna (PAO). Cuando el Estado se informa de un caso, tiene la obligación de realizar una evaluación del nivel de riesgo, para luego elaborar un plan de seguridad para la persona defensora. La Defensoría del Pueblo, la policía, la autoridad local, la Fiscalía están coordinados para implementar este Plan. Sin embargo, se indica que sus tiempos de coordinación e implementación son lentos.

3.5. Propuestas para el fortalecimiento de capacidades:

Propuestas seleccionadas:

- Incluir en el Plan de Acción:
 - El fortalecimiento de capacidades de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.
 - Acciones de capacitación para avanzar en una justicia efectiva.

- Asegurar un presupuesto para los mecanismos de protección, que contemple recursos económicos y humanos.

Otras propuestas:

Ministerios Públicos:

- Generar lineamientos para prevenir la criminalización de las personas defensoras.

Poder Judicial:

- Crear unidades especializadas para investigar delitos contra personas defensoras.
- Incluir enfoques de género y de interculturalidad en el sistema de justicia.
- Elaborar protocolos para las investigaciones sobre ataques y criminalización.
- Promover el Acuerdo de Escazú para que pueda ser incluido en las sentencias de los poderes judiciales.
- Lograr una coordinación entre los poderes judiciales y legislativos para la mejora de las normas y procesos ante las agresiones a las personas defensoras.
- Incluir la difusión de los contenidos del Acuerdo de Escazú en las carreras para jueces.
- Promover mecanismos de cooperación entre tribunales de justicia y academia para analizar y perfeccionar las medidas de protección de defensores ambientales.
- Sistematizar y unificar metodologías en casos de protección de personas defensoras para ser utilizadas por jueces.

Otras propuestas y ejemplos de acciones:

- Que los ministerios de justicia elaboren en conjunto con actores interesados protocolos de atención para personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.
- Implementar los mecanismos de protección y respuesta también a nivel subnacional y municipal.
- Fortalecer las capacidades de las comunidades originarias y locales para dotarlas de las herramientas necesarias para la efectiva protección de sus derechos, como por ejemplo realizar campañas para informar a las personas defensoras dónde pueden conseguir apoyo y realizar un reclamo.
- Considerar la práctica sobre "Defensores de Oficio" que actúan como nexo entre las personas defensoras y las instituciones nacionales (por ejemplo, La Ruta de Protección de Colombia).
- Realizar escuelas de Escazú para jóvenes y organizaciones de la sociedad civil.
- Capacitar a las Defensorías del Pueblo.
- Contar con estadísticas sobre defensores con enfoque de interseccionalidad, intergeneracionalidad y discapacidad.
- Fortalecer las capacidades de quienes realizan vocerías sobre justicia y derechos humanos para evitar discursos de odio contra las personas defensoras.
- Mejorar el equipamiento existente en los servicios públicos vinculados a las medidas de respuesta y acceso a la justicia.

4. Propuestas para la cooperación y el seguimiento

Este apartado vincula los artículos 10 y 11 sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación, respectivamente, con la protección de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

Como se puede apreciar en el Cuadro 1, 15 personas participaron en estas mesas de trabajo y elaboraron un total de 14 propuestas.

A continuación, se presentan las propuestas sobre acciones regionales, luego las propuestas de acciones nacionales, para finalizar con propuestas de fortalecimiento de capacidades.

4.1. Propuestas de acciones a ser implementadas por la Conferencia de las Partes:

Propuesta seleccionada:

- Definir una metodología estandarizada para la elaboración de un diagnóstico que incluya los sistemas de protección de personas defensoras ambientales y que sirva de línea de base para la cooperación y el seguimiento del Plan de Acción.

Otras propuestas:

- En función del Plan de Acción que se defina, cada Parte incluye en su plan de implementación nacional las acciones que se desprendan del Plan de Acción.
- Las Partes promueven espacios de diálogo entre las personas defensoras y las instituciones financieras internacionales y fomentan la identificación de buenas prácticas.

4.2. Propuestas de acciones a ser implementadas por el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (CAAC):

Propuesta seleccionada:

- Presentar ante la COP un informe sistémico sobre personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

4.3 Propuestas de acciones a ser implementadas por los representantes electos del público:

Propuesta seleccionada:

- Preparar, recibir y sistematizar insumos para los procesos de fortalecimiento de capacidades y apoyar la producción de los informes periódicos de los Estados Parte.

Otras propuestas:

- Facilitar diálogos multiactor y multinivel.
- Promover intercambios de aprendizajes entre personas defensoras.
- Fortalecer el seguimiento y acompañamiento a los casos de las personas defensora, por ejemplo, a través de los institutos nacionales de derechos humanos y la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales, entre otros.
- Realizar acciones de incidencia para la financiación del Plan de Acción y los planes de implementación nacional.

Anexo 2

Programa

Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe

Quito, Ecuador, 22 y 23 de noviembre 2022

Martes, 22 de noviembre (DÍA 1)

Horario: 9:00 – 16:30 HORAS (presencial con transmisión)

9:00-9:30 (30')	<p>Inauguración</p> <ul style="list-style-type: none"> Sra. Lena Savelli, Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Ecuador Sr. Derionne Edmeade, Saint Kitts y Nevis, país coordinador del Grupo de Trabajo ad hoc sobre defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales del Acuerdo de Escazú Sra. Irene Murillo, Representante electa del público del Acuerdo de Escazú Sr. Joseluis Samaniego, Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, CEPAL Sr. José Antonio Dávalos Hernández, Viceministro de Ambiente de Ecuador
9:30-9:40 (10')	Antecedentes y objetivos del Foro: Secretaría del Acuerdo de Escazú
9:40-10:40 (60')	<p style="text-align: center;">PANEL 1:</p> <p style="text-align: center;">La situación de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe</p> <p style="text-align: center;">Modera: Ignacio Roncagliolo, Asesor de derechos humanos, ACNUDH</p> <p style="text-align: center;"><i>Ponencia: Las personas defensoras del ambiente en América Latina y el Caribe en el contexto global</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Sr. David Boyd, Relator Especial de Naciones Unidas sobre medio ambiente y derechos humanos (virtual) Sra. Mary Lawlor, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre personas defensoras de derechos Humanos (video) <p style="text-align: center;">Mesa redonda de testimonios de personas defensoras</p> <ul style="list-style-type: none"> Sr. Bernardo Caal, líder del pueblo q'eqq'chí, maestro y defensor de los ríos, Guatemala Sra. Neidinha Cardoso, Kaninde de Defesa Etnoambiental de Rondonia, Brasil Sra. Elvira Jossa, lideresa indígena, Asociación de pensamientos ancestrales 'Oh Corey', Putumayo, Colombia Sr. Víctor Zambrano, Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata y propietario del Refugio K'erenda Homet-Área de Conservación Privada, Madre de Dios, Perú Sra. Raquel Zapién, Directora y fundadora de Son Playas, México Sra. Alyssa White, Caribbean Youth Environment Network, Barbados <p style="text-align: center;">Pausa</p>
11:00-13:30 (150')	<p style="text-align: center;">PANEL 2:</p> <p style="text-align: center;">Experiencias y buenas prácticas en la promoción, prevención y protección de las personas defensoras del ambiente</p> <p style="text-align: center;">Modera: Sra. Abi Márquez, Oficina en México, PNUMA</p> <p>Experiencias nacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> Sr. Ramón Barrios, Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos constitucionales, Congreso de Honduras Sr. Ángel González, Director de Políticas y Gestión en Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Perú Sra. Eliane Moreira, Promotora de Justiça do Estado do Pará, Brasil Sra. Lucila Taboada, Jefa, Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Defensoría del Pueblo de la Nación, Argentina Sra. Damaris Vargas, Magistrada de la Corte Suprema, Costa Rica <p>Diálogo con los participantes</p>

<p>Modera: Sra. María Candela Zaffiro, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, PNUMA</p> <p>Experiencias regionales y globales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sra. Isabelle Boittin, Jefa, Secretaría, ProtectDefenders, Mecanismo de defensores de derechos humanos de la Unión Europea (virtual) • Sr. Bastián Pastén, Abogado Senior, Unidad de Derecho Internacional y Ambiental, Vicepresidencia Legal, Banco Mundial • Sra. Francisca Stuardo, Asesora, Defensores de la tierra y del ambiente, Global Witness (virtual) • Sra. Luisa Magdalena González, diputada de Ecuador, Parliamentarians for Global Action • Sr. Joel Hernández, Relator sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y Operadores de Justicia, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (virtual) • Sra. Fernanda Hopenhaym, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas (virtual) • Sra. Flavia Scabin, Profesora e investigadora, Fundação Getulio Vargas - FGV, Alianza de clínicas jurídicas • Sr. Osvaldo Lapuente, Oficial de Programa, Fundación Ford (virtual) • Sra. Irma Pineda, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (virtual) <p>Diálogo con los participantes</p>	
<p>Pausa</p>	
<p>15:00-17:00 (120')</p>	<p style="text-align: center;">PANEL 3: El Acuerdo de Escazú como marco de acción</p> <p>Modera: Sr. Carlos de Miguel, Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible, CEPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejero Walter Schmeling Schuldt Espinel, Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador, país coordinador del Grupo de Trabajo ad hoc sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales del Acuerdo de Escazú • Sra. Joara Marchezini, Representante electa del público del Acuerdo de Escazú <p style="text-align: center;">Comentarios y expectativas del Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sr. José Ignacio Juárez, Jefe, Departamento de Derechos Civiles y Políticos, Secretaría de Relaciones Exteriores, México • Sra. Natalie Roque, Ministra de la Secretaría de Derechos Humanos, Honduras • Sra. Kate Wilson, Oficial Legal, Departamento de Desarrollo Sostenible, Santa Lucía <p style="text-align: center;">Comentarios y expectativas del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales</p> <p style="text-align: center;">Diálogo abierto</p>
<p>17:00</p>	<p>Cierre del día</p>
<p>Miércoles, 23 de noviembre (DÍA 2)</p>	
<p>Horario: 9:00 – 16:00 HORAS (presencial y virtual)</p>	
<p>9:00-10:00 (60')</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sra. Anabela Carlón, abogada indígena Yaqui, México • Introducción general sobre los objetivos de las mesas de trabajo: Secretaría del Acuerdo de Escazú <p>Presentaciones iniciales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mesa 1: Sra. Malene Alleyne, Freedom Imaginaries, Jamaica - Mesa 2: Sr. Enrique Eguren, Protection International - Mesa 3: Sr. Andrés Napoli, FARN, Argentina - Mesa 4: Sr. Mariano Castro, Fundación para la Conservación y Desarrollo Sostenible, Perú

Mesas de trabajo paralelas	Mesa de trabajo 1	Mesa de trabajo 2	Mesa de trabajo 3	Mesa de trabajo 4
10:00-11:30 (90')	Entorno seguro y propicio (enfoque sistémico y de prevención)	Medidas de protección	Medidas de respuesta y acceso a la justicia	Cooperación y seguimiento del Plan de Acción
	Diálogo	Diálogo	Diálogo	Diálogo
11:30-12:00 (30')	Pausa			
12:00-12:30 (30')	Conclusiones			
	Pausa			
14:00-15:30 (90')	<p>Plenaria Presentación de relatorías presenciales y virtuales Modera: Sra. Constance Nalegach, Jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente, Chile, país coordinador del Grupo de Trabajo ad hoc sobre defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales del Acuerdo de Escazú</p>			
15:30-16:00 (30')	<p>Clausura y cierre del Foro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zulma Ulcué, Defensora del Pueblo Nasa del Putumayo, Colombia. • Walter Schmeling Schuldt Espinel, Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador • Francisco Xavier Mena, Representante Regional Adjunto para América del Sur, ACNUDH • María Candela, Zaffiro, PNUMA • Joseluis Samaniego, CEPAL 			



NACIONES UNIDAS

Serie

C E P A L

Seminarios y Conferencias

Números publicados

Un listado completo así como los archivos pdf están disponibles en
www.cepal.org/publicaciones

102. Informe del Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe (LC/TS.2023/38), 2023.
101. Memoria del Segundo Seminario Regional de Desarrollo Social Seguridad social (pensiones y salud) y la crisis prolongada: una oportunidad para combatir la desigualdad en el marco de un Estado de bienestar en América Latina y el Caribe, Antonia Dahuabe (comp.) (LC/TS.2023/32), 2023.
100. La vivienda y el hábitat como pilares de la recuperación económica: intervenciones en la 30a Asamblea General de MINURVI, Estefanía Forero y Andrea Castellón (LC/TS.2022/201), 2022.
99. Aprendizajes para avanzar hacia sistemas de salud universales, integrales, sostenibles y resilientes: memoria de los seminarios realizados en junio y agosto de 2022, Antonia Dahuabe O. y María Luisa Marinho M. (comps.) (LC/TS.2022/186), 2022.
98. La inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los sistemas de información de salud en el marco de la pandemia de COVID-19, Marta Rangel (LC/TS.2022/142), 2022.
97. Desafíos regionales en el marco del Acuerdo de Escazú: gestión de la información sobre biodiversidad en países megadiversos, Daniel Barragán, Valeria Torres y Carlos de Miguel (LC/TS.2022/20), 2022.
96. Memoria del Primer Seminario Regional de Desarrollo Social 'Educación en América Latina y el Caribe: la crisis prolongada como una oportunidad de reestructuración, Tomás Esper (comp.) (LC/TS.2022/18), 2022.
95. Los desafíos de la planificación para el desarrollo en América Latina y el Caribe: algoritmos, metodologías y experiencias, L. M. Cuervo y M. Délano (LC/TS.2022/11), 2022.
94. Aspectos conceptuales de los censos de población y vivienda: desafíos para la definición de contenidos incluyentes en la ronda 2020, (LC/TS.2019/67), 2019.
93. Planificación multiescalar: ordenamiento, prospectiva territorial y liderazgos públicos. Volumen III, Luis Mauricio Cuervo y María del Pilar Délano (editores) (LC/TS.2019/61), 2019.

SEMINARIOS Y CONFERENCIAS

Números publicados:

- 102 Informe del Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe
- 101 Memoria del Segundo Seminario Regional de Desarrollo Social Seguridad social (pensiones y salud) y la crisis prolongada
Una oportunidad para combatir la desigualdad en el marco de un Estado de bienestar en América Latina y el Caribe
Antonia Dahuabe
(*Compiladora*)
- 100 La vivienda y el hábitat como pilares de la recuperación económica
Intervenciones en la 30a Asamblea General de MINURVI
Estefanía Forero y Andrea Castellón
- 99 Aprendizajes para avanzar hacia sistemas de salud universales, integrales, sostenibles y resilientes
Memoria de los seminarios realizados en junio y agosto de 2022
Antonia Dahuabe y María Luisa Marinho
(*Compiladoras*)